

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 6 de abril de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Dívisas procedentes de exportaciones		Dívisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
	COMPRA	VENTA	COMPRA	
Francos .....	22,15	22,70	25,35	—
Libras .....	39,00	39,95	44,70	—
Dólares .....	10,95	11,22	12,56	—
Liras .....	55,25	56,65	—	—
Francos suizos .....	245,40	251,55	281,75	—
Reichsmark .....	4,24	4,34	—	—
Belgas .....	187,00	191,65	213,30	—
Florines .....	5,81	5,95	—	—
Escudos .....	39,70	40,70	45,60	—
Pesos Moneda legal .....	2,47	2,53	2,83	—
Coronas Succas .....	2,60	2,66	—	—
Coronas Noruegas .....	2,49	2,55	—	—
Coronas Danesas .....	2,11	2,16	—	—

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

Concurso de proyecto de ejecución y conservación de andamio para la reconstrucción de la Santa Iglesia Catedral de Oviedo

Esta Dirección General saca a concurso el proyecto, ejecución y conservación del andamio para reconstrucción de la torre de la Santa Iglesia Catedral de Oviedo, ateniéndose a los planos que presente el Arquitecto conservador de Monumentos de la primera Zona don Luis Menéndez Pidal, designado por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El proyecto será firmado por Ingeniero o Arquitecto español, que deberá acreditar con el título o certificado de terminación de estudios su aptitud para tal firma.

El material del andamio es de libre elección de los concursantes.

2.ª El andamio que se pretende construir en el cuerpo prismático de la torre de la Catedral de Oviedo afectará solamente a tres de sus fachadas, señaladas en el plano de planta del conjunto con las letras A-B, B-C, C-D, y se han de construir las andamiadas corridas señaladas esquemáticamente en la Sección de la

Torre que se cita en las bases del concurso.

El andamio irá provisto de un aparato de elevación, con los dispositivos de frenos y paracaídas precisos para ser empleado por el personal. Para el caso de una interrupción del servicio del aparato de elevación se dispondrán escaleras con los dispositivos de seguridad que la Ley señala.

El peso máximo a elevar o transportar será de tres mil kilogramos, que servirá de base a todos los cálculos, y se supondrá la plataforma de trabajo cargada a razón de cuatrocientos kilogramos por metro cuadrado.

3.ª Las cimentaciones no deberán imponer al terreno una carga superior a medio kilogramo por centímetro cuadrado, y en su disposición tendrán todas las características de un empotramiento perfecto.

4.ª El proyecto constará de Memoria, planos, pliegos de condiciones y presupuesto, numerándose los documentos del uno al cuatro de la forma que van numerados. El documento número uno contendrá, además de las explicaciones y descripciones que juzgue oportuno el proponente los cálculos de estabilidad, estática y elástica de la estructura con todo detalle y ajustados precisamente a las instrucciones hoy vigentes en Obras Públicas para las construcciones metálicas o de hormigón armado. Los proyectos que no observen estas prescripciones serán rechazados de plano.

El documento número dos contendrá los planos de conjunto y detalle debidamente acotados, debiendo ser los presentados suficientes para la construcción.

El documento número tres será suplementario al pliego general de condiciones aprobado por R. O. de 18 de marzo de 1903.

El documento número cuatro constará de cuatro capítulos, a saber: cubricaciones, cuadros de precios (número uno, precios unitarios; número dos, descomposición de los precios del cuadro número uno), presupuestos parciales y presupuestos generales.

En el presupuesto general se incluirán todos los gastos que entrañe la ejecución completa de la obra, formación del proyecto, jornales, obligaciones sociales, gastos fiscales, patente, agotamiento, si son precisos, etc., etc., no admitiéndose reclamación alguna al adjudicatario en demanda de percibir cantidad mayor de la que resulte de aplicar los precios unitarios a la suma de obra realmente ejecutada, añadiendo las partidas alzadas que figuren en el presupuesto como de abono íntegro si las hay.

El proyecto deberá venir reintegrado en la forma que dispone la Ley del Timbre. La omisión de este requisito será motivo para rechazarlo por completo.

5.ª La proposición para la ejecución de la obra que vendrá extendida en un pliego de papel de clase sexta (cuatro pesetas con cincuenta céntimos) puede ir firmada por el propio autor del proyecto o por una entidad colaboradora, y la cantidad por la que la proposición se haga ha de ser precisamente el importe del presupuesto del proyecto que se una. A la proposición deberá acompañarse: el compromiso de abonar las remuneraciones vigentes en Oviedo para los obreros, un cuadro de referencias de obras construidas de la misma índole que la que es objeto en el presente concurso y el resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos la suma de quince mil pesetas, como fianza provisoria, en metálico o en valores del Estado.

6.ª El adjudicatario deberá depositar como fianza definitiva la cantidad de treinta mil pesetas y otorgar la escritura pública correspondiente en el plazo de treinta días naturales, a partir de aquel en el que se le comunicó que la adjudicación.

7.ª El abono de las obras se hará por certificaciones mensuales, de las que se deducirá un diez por ciento, que no será devuelto al contratista hasta que no se realicen las pruebas de que se habla en la base siguiente con satisfactorio resultado.

8.2 Las pruebas serán propuestas por el contratista y podrán ser modificadas por la Administración, fijando esa modificación una condición a cumplir para ser adjudicataria. Todos los gastos que ocasionen las pruebas de la obra terminada, así como los que originen la inspección de fabricación — éstos con un máximo de dos mil pesetas — serán de cuenta del adjudicatario.

9.2 Se tendrá muy en cuenta para la adjudicación del concurso, además del presupuesto de la obra, el plazo de ejecución y la aceptación por parte del proponente de una multa diaria por cada jornada de retraso respecto del plazo de ejecución que se fija.

10. Será de cuenta del adjudicatario la conservación de la estructura durante diez años, a cuyo fin en la propuesta consignará la suma que anualmente pretenda percibir por ese concepto.

11. Podrán fijar los proponentes en el proyecto prescripciones para el uso del aparato de elevación, y no serán responsables de las averías o roturas que se deriven del incumplimiento de esas prescripciones.

12. Una vez terminadas, recibidas, puestas las pertinentes pruebas, y liquidadas las obras, se procederá a la devolución de la fianza por quintas partes cada dos años.

13. Para la presentación de proposiciones por medio de apoderado o en el caso de ser empresa la proponente, se tendrá en cuenta lo que dispone la legislación vigente y el Decreto 2415 de 23 de diciembre de 1926.

14. Las proposiciones se recibirán en el Negociado de Subastas de esta Dirección General (Fernando el Santo, 20) y en la Comisión de Reconstrucción de Oviedo hasta el día 28 de junio del año actual, y la apertura de pliegos tendrá lugar el 4 de julio en la Sala de Subastas de la Dirección General.

15. Por el Negociado de Subastas y previo pago de veinticinco pesetas se facilitarán los planos de la torre de la Catedral a quien los solicite.

Madrid, 2 de abril de 1940.—El Director general, José Moreno Torres.

## MINISTERIO DE HACIENDA

Consejo de Administración de las Minas de Almadén y «Arrayanes»

CONCURSO PARA PROVEER LAS VACANTES EXISTENTES EN EL PERSONAL DE GUARDERIA Y VIGILANCIA DE LA DEHESA DE CASTILSERRAS Y ESTABLECIMIENTO MINERO DE ALMADEN

### Convocatoria

Con la fecha de esta convocatoria queda abierto concurso para la provisión de las plazas antes enunciadas, pudiendo, por tanto, presentarse solicitudes para el mismo desde la aparición de este anuncio hasta el día 6 de mayo próximo, con arreglo a las condiciones que se insertan a continuación:

### Condiciones que han de reunir los concursantes

a) Tener veinticinco años cumplidos sin exceder de treinta en la fecha de esta convocatoria.

b) Acreditar su aptitud física para el buen desempeño de cualquiera de los cargos objeto del concurso, mediante reconocimiento médico, que se llevará a cabo en los locales del Consejo por un técnico designado al efecto.

c) Para las plazas de guarda se necesita que los interesados tengan de talla 1.65 metros.

d) Saber leer y escribir correctamente y tener nociones de Aritmética, acreditando al efecto las cuatro reglas elementales. Esta demostración se efectuará en el Consejo en la forma que éste determine.

e) Como mérito podrán justificar los interesados estar o haber trabajado como obrero del campo.

f) También alegarán los solicitantes, si a ello hubiese lugar, su condición de Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos o ser huérfanos o allegados económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra o de los asesinados por los rojos.

g) Su absoluta adhesión a nuestro Glorioso Movimiento Nacional y servicios prestados al mismo.

### Forma de solicitar las plazas

Los interesados, dentro del plazo antes señalado, presentarán en las Oficinas del Consejo de Administración, en Madrid, calle de Alcalá, número 47, piso E, en los días y horas hábiles, los documentos siguientes:

a) Instancia dirigida al Presidente del Consejo de Administración, suscrita de puño y letra del interesado, haciendo constar su naturaleza, estado, vecindad

o residencia actual, número de hijos, situación que alega para acudir al concurso y méritos que tenga a su favor.

b) A su instancia acompañará los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento, y en su caso de matrimonio, acreditando que lo ha celebrado canónicamente. Partida de bautismo de los hijos. Acreditar su condición para optar al concurso y méritos a su favor, especialmente los servicios prestados a la Causa Nacional y cuantos antecedentes demuestren su actuación político social en favor del Movimiento. También una declaración jurada manifestando los nombres de sus ascendientes y hermanos de ambos sexos que vivan actualmente, determinando el sitio de su nacimiento y residencia en la actualidad.

Las instancias se reintegrarán con una póliza de 1.50 pesetas, y toda la documentación será reintegrada en la forma que la Ley del Timbre determina.

### Derechos y obligaciones de los concursantes

**Derechos.**—Las plazas objeto de este concurso tendrán asignado el jornal de 9,00 pesetas diarias los que presten servicio en la Dehesa de Castilseras y 7,50 pesetas los que realicen en el Establecimiento minero de Almadén, con derecho unos y otros a vivienda gratuita, y en el caso de no poder habilitarse, el Consejo concederá, hasta que pueda hacerlo, una asignación mensual de 30 pesetas por este concepto.

Los que desempeñen, por nombramiento del Consejo, el puesto de Jefe de Guardas del Establecimiento y Cabo y Subcabo de los de la Dehesa de Castilseras cobrarán, mientras desempeñen esa misión, por el tiempo que el Consejo determine, la cantidad de 2,50 pesetas diarias el primero, 75 pesetas mensuales el segundo y 30 pesetas el tercero.

Los guardas de la Dehesa de Castilseras tendrán derecho al disfrute de la leña necesaria para su consumo y al disfrute de seis aves de corral por su cuenta, una caballería sin cría, un cerdo sin cría para su matanza y una cabra sin cría, siendo responsables de los daños que puedan causar en la finca esos animales.

Igualmente tendrán todos derecho a que el Consejo les provea de su cuenta de un uniforme al año, e igualmente les proporcionará a su costa del título de Guardas Jurados y armas necesarias.

Asimismo tendrán los derechos reconocidos en la Legislación social y los que disfruten los obreros de la mina en el Economato y Hospital.

**Obligaciones.**—Sus obligaciones serán cuidar con esmero del uniforme, armas e insignias propias del cargo, los cuales tendrán que llevar necesariamente en actos del servicio, siendo responsable de su negligencia el cuidado de los mis-

mos e imponiéndoles la sanción que se le señale si no ejercen su misión debidamente aseados y con la corrección exigida en estos casos.

Los interesados deberán acatar cuidadosamente las órdenes de sus superiores y las instrucciones del cargo que desempeñen, manteniéndose dentro de la mayor disciplina y exigiéndola al personal del Establecimiento minero, cooperando a la custodia de sus jefes y cuidando con el mayor celo de todos los intereses de la hacienda sometidos a su custodia.

Los Guardas de la Dehesa de Castilla serán tendrán como obligación inexcusable habitar dentro de la finca o en el edificio que al efecto se les señale. La infracción de esta obligación es constitutiva de despido inmediato.

En el caso de desempeñar plaza de Guardia montado, tendrán la obligación de cuidar al animal que se entregue.

Todas estas plazas son amovibles; y en cualquier momento cesarán en sus puestos por incumplimiento de las obligaciones de su cargo, previa información, con la audiencia del interesado y mediante acuerdo del Consejo.

En el desempeño de su cometido se atenderán a las instrucciones propias del servicio y a las que señale el Consejo, así como a las que fija el Reglamento Minero de Almadén y el especial de la Dehesa de Castilseras. Además se atenderán, en el desempeño de su cargo, a las prescripciones del Reglamento de la Guardia Civil (Arts 82 a 109, de 2 de agosto de 1852).

El Consejo podrá en todo momento cambiar de puesto a los interesados, por conveniencia del servicio, dentro de las diversas plazas que se sacan a concurso.

#### Tramitación del concurso

Recibidas las instancias en estas oficinas dentro del plazo antes señalado, se examinarán por el Consejo, y, en el caso de que falte alguno de los documentos que como necesarios se exigen a los interesados, se les señalará un plazo indispensable para que los aporten al concurso, con el apercibimiento de dejar sin efecto su admisión caso de no haberlo.

El Consejo examinará las solicitudes y documentación aportada, practicando además por sí las averiguaciones que considere oportunas.

Ultimados todos estos trámites, el Consejo, libremente, en uso de sus facultades discrecionales, adjudicará las plazas a las personas que a su juicio tengan mejores condiciones para desempeñarlas, sin que contra este acuerdo pueda deducirse reclamación de ninguna clase.

Los que resulten beneficiados con alguna de estas plazas recibirán seguidamente el nombramiento del Consejo para el puesto que les encomiende, y se devolverá a todos los interesados que no

resultasen favorecidos cuantos documentos hayan aportado al concurso.

Las plazas vacantes, objeto de este concurso, se adjudicarán en la siguiente proporción:

20 por 100 al glorioso Cuerpo de Caballeros Mutilados.

40 por 100 a ex combatientes.

10 por 100 a ex cautivos.

10 por 100 para huérfanos u otras personas que económicamente dependan de las víctimas nacionales de guerra asesinados por los rojos.

20 por 100 de adjudicación libre, sin atender a la condición de los interesados.

(Ley de 25 de agosto de 1939, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º del mismo año.)

Madrid, 4 de abril de 1940.—El Presidente (ilegible).

266-O

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

#### Anuncio

Se halla vacante en la Escuela Central de Idiomas una plaza de Profesor español numerario de Lengua Francesa, que ha de proveerse por concurso libre con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento orgánico y régimen interior de la referida Escuela y Orden Ministerial de esta fecha.

La citada plaza está dotada con la remuneración de dos mil pesetas anuales y demás ventajas que dispone la Ley.

Para ser admitido al concurso se requiere: ser español, mayor de veintidós años, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, demostrar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y justificar, además de los extremos antedichos, su competencia en la enseñanza del idioma francés, en documentos expedidos en algún Centro nacional o extranjero.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general del Ministerio, en el improrrogable plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañada de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pu-

diendo acreditar sus méritos y servicios.

Este anuncio deberá ser publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia y por edicto en el tablón de anuncios de la Escuela Central de Idiomas y de las Universidades de la Nación.

Madrid, 2 de abril de 1940.—El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Antonio Tovar.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Hldefonso Pous Ricart.

Objeto de la ampliación: Instalación de ocho telares para la fabricación de artículos especiales de camisería.

Producción: 32 piezas de 100 metros de longitud y 1 metro de ancho por semana.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida del Generalísimo Franco, número 407, entresuelo).

Barcelona, 14 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

1.794-X-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### ANUNCIO

Don César Malfatti Chinsole, en representación de Nacional Pirelli, S. A., solicita importar para su industria sita en Manresa una caldera a vapor tipo «Universal» provista de resistencias regulables eléctricas (patentada), cuyo importe es de unas 55.000 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida del Generalísimo Franco, número 407, entresuelo).

Barcelona, 27 de marzo de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

1.794-I-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don José María Esquirol.

Objeto de la industria: Aparatos radio-receptores y emisoras.

Producción: 20.000 radio-receptores y 200 emisoras anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida del Generalísimo Franco, número 407, entresuelo).

Barcelona, 8 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.  
1.794-2-X-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Valentín Pineda, como Gerente de Industrias Pineda, S. L. (Sabadell).

Objeto de la industria: Fabricación de condensadores variables para receptores de radiotelefonía.

Producción: 1.000 condensadores mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida del Generalísimo Franco, 407, entresuelo).

Barcelona, 24 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.  
1.794-3-X-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**ANUNCIO**

Don Teodoro Wágnér Bous desea sustituir maquinaria instalada en su industria de fabricación de máquinas para coser y bordar con la siguiente, de procedencia extranjera:

Dos fresadoras planas Olivetti. Potencia motriz, 2 caballos vapor. Superficie útil de mesa, 290 x 1.120 milímetros. Desplazamiento longitudinal, 600 milímetros; transversal, 55 milímetros; vertical, 200 milímetros. Peso, 1.900 kilogramos. Coste en pesetas cada una, pesetas 31.308,75.

Una pulidora Olivetti. Potencia motriz, 2 caballos vapor. Revoluciones por minuto, 1.400. Distancia entre muelas, 1.600 milímetros; longitud máxima del eje, 1.620 milímetros. Peso, 500 kilogramos. Coste, 4.140 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida del Generalísimo Franco, número 407, entresuelo).

Barcelona, 14 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.  
1.794-4-X-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Felipe Martínez Iglesias de Matas.

Objeto de la industria: Fabricación de piezas de hierro colado con bajo porcentaje de carbonos y silicio.

Producción: 360 toneladas al año.

Las primeras materias y la maquinaria serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Avenida del Generalísimo Franco, 407, entresuelo).

Barcelona, 6 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.  
1.794-5-X-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Nueva industria**

Peticionario: Don José Alonso Valls, en nombre de Aceros y Sierras, S. L.

Objeto de la industria: Producción de aceros tratados térmicamente y fabricación de sierras-cintas, sierras de rabillo, sierras circulares, serruchos, serruchos de monte, tronzadores, cuchillas mecánicas, muelles de acero para puertas metálicas, formones, gubias y diverso utillaje de carpintería derivados del fleja en general.

Producción De 35.000 a 40.000 metros de sierra-cinta mensuales y una proporción semejante de los demás artículos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida del Generalísimo Franco, 407, entresuelo).

Barcelona, 12 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.  
1.794-6-X-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**ANUNCIO**

Nacional Pirelli, S. A., desea instalar en su fábrica de cámaras y cubiertas de Manresa una fresadora de precisión, de procedencia extranjera, para trabajar piezas pesadas y de las siguientes características: carrera longitudinal 864 milímetros, transversal 305 milímetros, vertical 483 milímetros; peso neto aproximado, 2.955 kilogramos, y valor en pesetas, 102.568.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida del Generalísimo Franco, número 407, entresuelo).

Barcelona, 19 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.  
1.794-7-X-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Francisco Bernaldo, en representación de Talleres Blanch, Sociedad Limitada.

Objeto de la ampliación: Construcción de máquinas (prensas excéntricas, cizallas, volantes de fricción y, en general, toda clase de máquinas para trabajar metales en plancha).

Producción: Unas 100 máquinas anuales, con un total de 250.000 kilogramos de peso.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Avenida del Generalísimo Franco, 407, entresuelo).

Barcelona, 17 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.  
1.794-8-X-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Felipe Castelló Arqués.

Objeto de la ampliación: Instalación de un nuevo horno cerámico y el complemento de maquinaria necesario.

Producción: Será elevada de 40 toneladas al mes a 55 toneladas, en sus actuales producciones de toda clase de porcelanas (vajillas, juegos de café, etc.).

Maquinaria a importar: Una máquina para hacer platos automáticamente, valorada en unas 20.000 pesetas.

Materias primas a importar necesarias al mes para la ampliación que se solicita: 1,5 kilogramos de conos Seger, valorados en 30 pesetas; 16 kilogramos de calcomanías, valorados en 1.440 pesetas; 26 kilogramos de colores vitrificables, valorados en 1.300 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la Avenida del Generalísimo Franco, número 407, entresuelo.

Barcelona, 19 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

1.794-9-X-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Editorial Ramón Sopena, S. A., desea instalar en su industria de imprenta, establecida en Barcelona, una máquina de componer Linotype, modelo número 30, de cuatro almacenes, con distribución múltiple, de procedencia extranjera y valor aproximado de 67.693 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida del Generalísimo Franco, número 407, entresuelo).

Barcelona, 21 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

1.794-10-X-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Pagés y Barrias.

Objeto de la ampliación: Fabricación de vacunas antirrábicas, antivariolísticas, antiftíficas, antiestafilocócicas, antiestreplocócicas, antigonoréicas, anticatarral, antigripal y otras; fabricación de citrato de sosa, de hexametileno-tetramina y de extractos blandos.

Producción: 94.000 a 36.000 cajas de vacunas, 4.800 kilogramos de citrato de

gramos de extractos blandos anualmente.

La maquinaria y primeras materias son nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida del Generalísimo Franco, número 407, entresuelo).

Barcelona, 14 de marzo de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

1.794-11-X-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Don Pedro Corberó Trepat.

Objeto de la ampliación: Esmaltado de piezas y fabricación de piezas estampadas para hornillos y cocinas a gas.

Producción: Estampado de piezas para 600 cocinas y esmaltado de piezas correspondientes a 3.000 hornillos y cocinas anualmente.

La maquinaria y materias primas son nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Delegación de Industria de Barcelona (Avenida del Generalísimo Franco, 407, entresuelo).

Barcelona, 8 de marzo de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

1.794-12-X-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

##### Nueva industria

Peticionario: Don Felipe Martínez Frias.

Objeto de la industria: Fabricación de colchones, colchonetas, cojines, etc., de resortes.

Producción anual: 30.000 colchones, 30.000 colchonetas y cojines.

Maquinaria a importar: Una máquina planadora, una rebobadora y una bobadora, representando un valor de pesetas 70.000, aproximadamente.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado los escritos

zo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida del Generalísimo Franco, 407, entresuelo).

Barcelona, 11 de marzo de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

1.794-13-X-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

##### Nueva industria

Peticionario: Don Ramón Reig Jofre. Objeto de la industria: Instalación de un laboratorio químico, que funcionará bajo el nombre de «Instituto Español de Síntesis Química».

Producción: 60 toneladas de ácido benzoico y benzoatos, 5 toneladas de ácido fenilquinolincarbónico, 15 toneladas de benzonafitol, 3 toneladas de ácido canio-carbónico y 1 tonelada de canio-carbonato de bismuto anuales con jornada de trabajo de veinticuatro horas.

Materias primas a importar: 5 toneladas anuales de carbón animal activo y 2 toneladas de sodio metal, valoradas en unas 24.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la Avenida del Generalísimo Franco, número 407, entresuelo).

Barcelona, 13 de marzo de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

1.794-15-X-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Industrias del Cuero Armado, S. A.

Objeto de la ampliación: Fabricación de colas.

Producción: 7.000 kilogramos al año. La maquinaria será nacional.

Las materias primas son la carnaña y rebales de piel y bñfuto, subproductos de su actual fábrica de correas de transmisión.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Avenida del Generalísimo Franco, 407, entresuelo).

Barcelona, 20 de marzo de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Nueva industria**

Peticionario: Don José Permanyer Furriol.

Objeto de la industria: Fabricación de chocolates y sus derivados.

Producción: 4.000 kilogramos mensuales de chocolate.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida del Generalísimo Franco, 407, bajos).

Barcelona, 12 de marzo de 1940.—El Ingeniero Jefe, P. A., Vicente Pérez de la F.

1.794-17-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**ANUNCIO**

Vidriera Barcelonesa, Juan y Cayetano Vella, S. en C., desea substituir maquinaria instalada en su industria de botellas de vidrio con la siguiente, de procedencia extranjera:

202 metros de cadena para hornos de recocido de botellas de vidrio para un trabajo continuo a fuego directo, con mallas de enlace en todos sus eslabones y con rodillo en cada eslabón, al precio de 135 pesetas el metro, o sea, en total, de 27.270 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida del Generalísimo Franco, 407, entresuelo).

Barcelona, 29 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

1.794-18-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Ampliación de Industria**

Peticionario: Auto Electricidad, S. A.

Objeto de la ampliación: Fabricación de equipos eléctricos y bombas de gasolina para coches y camiones automóviles.

Producción: 12.000 dinamos, 12.000 distribuidores, 12.000 motores de arranque, 25.000 disyuntores, 12.000 bocinas eléctricas, 12.000 bombas gasolina, 46 piezas diversas de recambio.

Maquinaria a importar: Una máquina de taladrar «Werner» de alta precisión; una máquina de rectificar «Werner», diámetros admisibles 8 a 250 milímetros, longitud máxima 800 milímetros; dos tornos revólver «Pittler» para diámetros barra 20 a 103 milímetros, distancia máxima entre husillo y torre 865 milímetros; con un coste aproximado, en junto, de 365.632 pesetas.

Materias primas a importar: Varilla de wolfram, mica en plancha, micanita, bakelita, tela bakelizada, tela especial impermeable, aceros especiales, cojinetes de bolas. Coste aproximado, 196.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados con la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida del Generalísimo Franco, número 407, entresuelo).

Barcelona, 27 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

1.794-19-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Jaime Casalpeu Massana.

Objeto de la ampliación: Poner en funcionamiento un telar «Bonami», de 32 juegos, una tricotosa de 65 centímetros carrera y una máquina auxiliar de coser en su fábrica de géneros de punto, sita en Mataró.

Producción: Representa un aumento de consumo anual de 12.960 kilogramos de hilado de algodón.

La maquinaria y las primeras materias son nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, 407, entresuelo.

Barcelona, 29 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. José Pueyo.

1.794-20-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don José Samaranch Ballbé.

Objeto de la ampliación: Ampliar la producción de su fábrica de hilados y doblados de lana, sita en Tarrasa, partiendo de lanas del país y desperdicios.

Producción: Representa un aumento de 25.000 kilogramos al año en jornada normal.

La maquinaria y primeras materias son nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, 407, entresuelo.

Barcelona, 4 de marzo de 1940. El Ingeniero Jefe, C. José Pueyo. 1.794-22-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Nueva industria**

Peticionario: Ramón Mariné Casals.

Objeto de la industria: Regeneración de fibras textiles.

Producción: 350 kilogramos de trapo tratado químicamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, 407, entresuelo.

Barcelona, 1 de marzo de 1940. El Ingeniero Jefe, C. José Pueyo. 1.794-21-X-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

## Ampliación de industria

Peticionario: Félix Estrada.

Objeto de la industria: Utilización de semillas para alimentación. Producción: Setenta y cinco mil kilogramos mensuales en total.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, Avenida de Generalísimo Franco, 407, entresuelo.

Barcelona, 1 de marzo de 1940.  
El Ingeniero Jefe, C. José Pueyo.  
1.794—25—X O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

## Nueva industria

Peticionario: D. José Luis Muné Andréu, en calidad de gerente de Recambios y Accesorios, S. A.

Objeto de la industria: Fabricación de lámparas eléctricas de poca intensidad para automóviles y demás aplicaciones.

Producción: 12.500 lámparas mensuales.

Materias primas a importar: Filamento, representando un valor de 250 pesetas mensuales aproximadamente.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407, entresuelo.

Barcelona, 29 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. José Pueyo.

1.794—24—X O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

## Nueva industria

Peticionario: Don José Masana Fargas.

Objeto de la industria: Fabricación de lámparas de mercurio.

Producción: 2.000 unidades al año.

Materias primas a importar: Cuarzo y tungsteno, por valor de 4.000 pesetas aproximadamente.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida de Generalísimo Franco, número 407, entresuelo.

Barcelona, 29 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. José Pueyo.

1.794—25—X O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

## Ampliación de industria

Peticionario: Razón Social Ricart y Vives.

Objeto de la ampliación: Fabricación de tejidos de lana.

Producción: 400 metros semanales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, Avenida de Generalísimo Franco, 407, entresuelo.

Barcelona, 21 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. José Pueyo.

1.794—26—X O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Peticionario: Torta y Vivanco. Objeto de la Industria: Elaboración de grasas lubricantes de alto punto de fusión, incluso grasas saponificables.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, Avenida de Generalísimo Franco, 407, entresuelo.

Barcelona, 22 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. José Pueyo.

1.794—27—X O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

## Ampliación de industria

Peticionario: Sociedad Anónima Cros.

Objeto de la ampliación: Producción de sulfito sódico sólido.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, Avenida de Generalísimo Franco, 407, entresuelo.

Barcelona, 22 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. José Pueyo.

1.794—28—X O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

## Anuncio

Compañía para la fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima, solicita autorización para instalar en su industria de fabricación de contadores de Barcelona la siguiente maquinaria auxiliar, de procedencia extranjera

Un torno cilindrico de alta precisión, de 500 milímetros entre puntos y 102 milímetros de altura de puntos, especial para utillaje, por 13.659 pesetas.

Una máquina Universal, con todos sus accesorios, para la fabricación de moldes y troqueles de alta precisión, por 31.520 pesetas.

Una maquinilla automática para redondear ruedas de pequeños engranajes, por 4.553 pesetas.

Una rectificadora especial para pivotes de ejes para cortadores, por 3.414 pesetas.

Una afiladora rectificadora automática para fresas helicoidales y perfil "Envolvente", por 5.463,60 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, 407, entresuelo.

Barcelona, 27 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. José Pueyo.

1.794—29—X O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Ampliación de Industria**

Peticionario: Sociedad Anónima Monegal.

Objeto de la ampliación: Preparación de cola heliográfica, 2.500 kilogramos; Carbonato de sodio cristalizado, 1.500 kilogramos; Carbonato de sodio anhidro, 1.500 kilogramos; Sulfato de sodio cristalizado, 10.000 kilogramos. Sulfato de sodio anhidro, 5.000 kilogramos. Sulfato de hierro, 900 kilogramos. Monosulfuro de sodio, 2.000 kilogramos. Barniz retoque, 1.200 botes de 100 gramos. Glutisol, 10.000 piezas. Sal de estaño, 200 kilogramos. Oxido de cobre, 6.000 kilogramos. Latonal, 1.000 kilogramos. Colodión, 2.000 kilogramos. Todo ello para usos fotográficos y producción anual.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se con-

sideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407, entresuelo.

Barcelona, 15 de marzo de 1940. El Ingeniero Jefe, C. José Pueyo. 1.794—30—X O

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Administración de Rentas y Exacciones

**NEGOCIADO DE PLUS VALIA**

*Edicto*

En cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 23 de agosto y 21 de octubre de 1939, por el presente se requiere a los señores que se expresan en la relación que se cita, adquirentes de fincas sitas en el término municipal de esta villa, para que en el improrrogable plazo de quince días se personen en el Negociado de Plus Valía para satisfacer las cuotas liquidadas, sin penalidad ni recargo alguno, más el cinco por ciento de bonificación que preceptúa la Ordenanza del arbitrio, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan efectuado, incurrirán en las sanciones fijadas en la citada Ordenanza, procediéndose a su exacción por la vía de apremio, en cuyo trámite se encuentran los expedientes, suspendido hasta que expre el plazo fijado en el presente.

*Relación que se cita*

4.905.—Don Fernando de la Torre Millares, adquirente de un solar segregado núm. 16, sito en las "Veintituna", camino de Chamartín; cuota, 1.872,08 pesetas.

4.921.—Don Diego Ramírez Ortega, adquirente de solar segregado en la calle particular de Ricardo Mariano, s/n., camino de Canillas (Prosperidad); cuota, 248,27 pesetas.

4.927.—Don Eustaquio Tortueo López, adquirente de solar en la calle particular de Faustino Ossorio, s/n., al sitio llamado "La Charca"; cuota, 78,96 pesetas.

4.974.—Doña Manuela García Alvarez y otro, adquirente de solar segregado en el barrio del Parador del Sol, sito en la calle del General Serrano Orive, s/n.; cuota, 1.342,26 pesetas.

5.000.—Don Martín Moya Abellán, adquirente de solar en la calle particular de Vicente Perea, s/n., al sitio llamado del Zarzal; cuota, 1.689,04 pesetas.

5.091.—Don José Trueba Fernández, adquirente de solar en el sitio de Aluche, a la izquierda del paseo de Extremadura; cuota, 3.245,21 pesetas.

5.113.—Doña Gregoria Jaquete Feito, adquirente de la nuda propiedad de una participación de 34 enteros y 23 céntimos de solar en la calle de las Peñuelas, s/n.; cuota, 4.260,09 pesetas.

5.114.—Doña Gregoria Jaquete Feito, adquirente del pleno dominio de 65 enteros y 967 céntimos de solar en la calle de las Peñuelas, s/n.; cuota, 11.727,22 pesetas.

5.151.—Don Antonio Flores Moreno, adquirente de solar en el Molino de Viento o Manicomio, en el paseo de Extremadura, s/n.; cuota, 30,93 pesetas.

5.160.—Don Eduardo de la Iglesia Romea, adquirente de casa en la calle Nueva del Este, 6 provisional; cuota, 121,71 pesetas.

5.183.—Don Jacinto Fernández Ampón, adquirente de dos terceras partes proindiviso de solar en la calle de doña Berenguela, s/n.; cuota, 50 pesetas.

5.184.—Don Jacinto Fernández Ampón, adquirente de dos terceras partes proindiviso de solar y casa en la calle de Doña Urraca, s/n.; cuota, 50 pesetas.

5.186.—Don Angel Serrano y Serrano, adquirente de solar a la izquierda del camino que va a Hortaleza, en la prolongación de la calle de Eugenio Salazar, s/n.; cuota, 345,68 pesetas.

5.194.—Doña Laureana Martínez García, adquirente de solar segregado al sitio llamado de la Arganzuela; cuota, 128,42 pesetas.

5.202.—Don Valentín Barco Crouselles, adquirente de solar segregado en la calle del General Pardiñas, s/n.; cuota, 6.722,05 pesetas.

5.242.—Don Manuel Andrés González, adquirente de solar segregado a la derecha del Hipódromo en la Montuera; cuota, 1.885,92 pesetas.

5.223.—Doña Rosa Ezquerria Alonso, adquirente de solar en la calle de Menorca, 4; cuota, 766,82 pesetas.

5.310.—Don Primo Chapado Martín y otros, adquirentes de solar en la calle de Carlos Arniches, 46 moderno, accesoria a la de Mira al Rio Baja, 27. cuota, 50 pesetas.

5.310.—Don Pedro Landazuri Santa María, adquirente de casa en la calle particular de Floro Díaz, 1 (barrio de Zafra), cuota, 151,06 pesetas.

5.328.—Don Vicente de la Reguera y Baura, adquirente de solar segregado en la calle de Ibiza y Lope de Rueda, s/n.; cuota, 4.393,74 pesetas.

5.343.—Don Wenceslao Cotera de la Vega, adquirente de solar en la Arganzuela linda por su frente

- calle de Embajadores; cuota, 1.354,63 pesetas.
- 5.379.—Don Roberto Irigoyen Díaz, casa en la calle de Santa María, 15 moderno; cuota, 1.093,82 pesetas.
- 5.391.—Don Alfredo Alex Mateo Guerrero, adquirente de casa en la calle de Vallehermoso, 50 provisional; cuota, 50 pesetas.
- 5.401.—Don Félix Pérez Ríos, por la S. A. Construcciones Urbanas, adquirente de solar y construcciones segregadas en la calle de Donoso Cortés, 41 y 43; cuota, 11.619,70 pesetas.
- 5.455.—Doña Isabel Pérez Fernández, adquirente de 18 avas partes pro indiviso de casa en la calle de Jesús y María, 22 nuevo; cuota, 126 pesetas.
- 5.493.—Don Patricio Altamirano Sanz, adquirente de solar segregado en el sitio llamado "Cerro Bermejo"; cuota, 34,44 pesetas.
- 5.518.—Don Manuel Senante Pla, adquirente de solar en la calle de Maiquez, s/n.; cuota, 50 pesetas.
- 5.519.—Don Manuel Senante Pla, adquirente de solar en la calle de Maiquez, s/n.; cuota 50 pesetas.
- 5.522.—Don Eduardo Labrador Margómez y otros, adquirentes de casa en construcción en la calle de Bravo Murillo, 39; cuota, 8.381,37 pesetas.
- 5.547.—Sociedad Anónima Empresas Comerciales, adquirente de mitad indivisa de solar en las Peñuelas, con fachada a la calle del Labrador, s/n.; cuota, 967,87 pesetas.
- 5.547.—Doña Josefa Nabot Bazán, adquirente de mitad pro indiviso de casa en la calle de Topete, 22; cuota, 2.283,82 pesetas.
- 5.581.—Don Nicolás Puente Granada, adquirente de solar segregado en la calle de Josefa Fernández Buiterga, s/n., detrás del Camposanto general; cuota, 529,07 pesetas.
- 5.582.—Don Gaudencio Buzón y Velasco, adquirente de garaje en la calle de Alcántara, 9; cuota, 6.126,31 pesetas.
- 5.586.—Doña Victoria de Irizar Góngora, adquirente de un solar en la calle de Mataix, s/n., lindando con la Plaza de Toros; cuota, 2.866,72 pesetas.
- 5.587.—Doña Matilde de Irizar Góngora, adquirente de solar en la calle de Mataix, s/n., lindando con la Plaza de Toros Monumental; cuota, 2.866,72 pesetas.
- 5.588.—Don Francisco Alberola Irizar, adquirente de solar en la calle Mataix, s/n., lindando con la Plaza de Toros Monumental; cuota, 2.866,72 pesetas.
- 5.589.—Don Agustín de Irizar Góngora, adquirente de solar en la calle Mataix, s/n.; cuota, 2.866,72 pesetas.
- 5.590.—Doña Araceli de Irizar Góngora, adquirente de solar en la calle Mataix, s/n., lindando con la Plaza de Toros Monumental; cuota, 2.866,72 pesetas.
- 5.591.—Doña Matilde de Irizar Góngora, adquirente de solar en la calle Mataix, s/n., lindando con la Plaza de Toros Monumental; cuota, 2.866,72 pesetas.
- 5.617.—Don Angel Díaz Sainz de Baranda, adquirente de solar segregado en la calle de Béjar 2; cuota, 3.122,87 pesetas.
- 5.634.—Don Luciano García Gómez, adquirente de solar segregado en la Avenida de Menéndez Pelayo 41 provisional; cuota, 835,75 pesetas.
- 5.659.—Don Luis Gálvez Sancha, adquirente de solar en el paseo de la Florida, s/n.; cuota, 2.085,47 pesetas.
- 5.661.—Don Miguel Alcázar Fortes, adquirente de solar segregado en la calle de Menorca, 29; cuota, 50 pesetas.
- 5.668.—Doña Gloria Gallardo Pérez adquirente de una participación pro indivisa de 7.500 pesetas en el valor total de 7.500 pesetas dado a la casa de la calle del Río, 15 moderno, con vuelta a la del Reloj, 11; cuota, 50 pesetas.
- 5.699.—Don Felipe Magraner Lázaro, adquirente de solar segregado en la calle de Gómez Ortega, s/n. (Prosperidad); cuota, 106,07 pesetas.
- 5.736.—Don Manuel Gómez Rico, adquirente de solar segregado en la Dehesa de la Arganzuela; cuota pesetas 271,59.
- 5.739.—Don Mariano Clavero y Fernández y otro, adquirentes de un solar segregado en el paseo de la Esperanza, 73; cuota, 4.889,44 pesetas.
- 5.755.—Doña Marta Yagüe Martín, adquirente de casa en la calle de Ventura Rodríguez, 15 (10 moderno); cuota, 5.494,70 pesetas.
- 5.762.—Don Julio Martínez Garrote adquirente de solar en la calle de Guzmán el Bueno, s/n.; cuota, 14.090,50 pesetas.
- 5.773.—Doña Gloria Gallardo Pérez, adquirente de una participación indeterminada y pro indiviso de 7.500 pesetas, en el valor total de 39.200 pesetas dado a la casa de la calle del Río, 15 moderno, con vuelta a la del Reloj, 11; cuota, 50 pesetas.
- 5.785.—Doña Francisca Blanco Cantero adquirente de solar en la calle de Granada, s/n.; cuota, 14.395,15 pesetas.
- 5.812.—Don Roberto Sánchez Jiménez, por la S. A. Inmobiliaria Bal-
- tamar, adquirente de solar segregado en la calle del Duque de Sexto, 23 y 25 provisionales; cuota 532,94 pesetas.
- 5.913.—Don Emilio García Laríos, adquirente de solar en la calle de Diego de León, s/n.; cuota 3.690,20 pesetas.
- 5.931.—Don Alvaro de Figueroa Torres, por la S. A. Hispania Inmobiliaria, adquirente de casa en el paseo de las Yeserías, s/n.; cuota, pesetas 459,33.
- 5.933.—Don Franco Guitart Sevilla, por la Unión Compañía Inmobiliaria, Sociedad Anónima adquirente de solar segregado y garaje en la calle de Diego de León, 6; cuota, 6.562,74 pesetas.
- 5.940.—Doña Adela González Pascual, adquirente de solar en la Dehesa de la Arganzuela; cuota 3.766,14 pesetas.
- 5.980.—Don José María Font Borrás, adquirente de solar en la calle de Joaquín María López, 68 provisional; cuota, 102,93 pesetas.
- 5.993.—Doña Pilar Sánchez Valdepeñas, adquirente de casa en el paseo de las Delicias, 106 provisional; cuota, 50 pesetas.
- 6.021.—D. S. A. Droguerías e Industrias Reunidas, adquirente de una participación de 5.400 pesetas en el valor de 16.200 pesetas asignado a una casa en el Pasaje de Pradillo, 5 provisional; cuota, 144,88 pesetas.
- 6.022.—S. A. Droguerías e Industrias Reunidas por una participación de 13.800 pesetas en el mayor valor de 41.400 pesetas asignado a la casa y solar de la Avenida de Federico Rubio, 20; cuota, 3,47 pesetas.
- 6.060.—Don Enrique García Borrero y otros, por una décimocava parte de solar en el sitio "Huerta del Obispo", entre el Canal de Isabel II y Dehesa de la Villa; cuota, 488,58 pesetas.
- 6.066.—Don Luis Espejo Delgado, adquirente de solar segregado en la calle de Lombía s/n., y Goya, s/n. (antigua Plaza de Toros); cuota, pesetas 4.359,33.
- 6.082.—Don Enrique Enríle, por la S. A. Inmobiliaria Parquet, adquirente de finca urbana en las calles del Duque de Sexto, O'Donnell, Márquez y Fernán González; cuota, 102.988,55 pesetas.
- 6.087.—Don José María de Lezama Irizarbal, adquirente de solar segregado en la calle de Galileo, s/n.; cuota, 3.120,64 pesetas.
- 6.156.—Don Miguel González Fernández, adquirente del solar al sitio Vereda de Postas en la calle de San Pedro, hoy de Alonso Castrillo, s/n.; cuota, 777,65 pesetas.

6.171.—Don Felipe Magraner Lázaro, adquirente de solar segregado en el sitio "Cruz del Rayo", con fachada a calle particular Emilio Campión, s/n; cuota, 533,36 pesetas.

6.413.—Don Benito Miguel Jimeno, adquirente de la casa en la calle de Matilde Díez, 8; cuota, 813,57 pesetas.

6.556.—Doña María Luz Salas y Salas y hermanos, adquirentes de hotel en la calle de Luis Cabrera 11; cuota, 4.036,79 pesetas.

6.586.—Don Enrique Tordesillas y Fernández Casariego, adquirente de edificio destinado a garajes, talleres y viviendas en la calle de Castelló, 39; cuota, 7.294,43 pesetas.

6.676.—Doña Adela Penella Alcalá y otros viuda e hijos del causante, por una participación de 13 enteros y 2.470 diezmilésimas por 100 del solar edificable en las proximidades del camino de Canillas. Lindando con terrenos de Villapadierna; cuota, pesetas 5.408,06.

6.677.—Doña Adela Penella Alcalá y otros, por una participación de 16 enteros 6.616 diezmilésimas por 100 de solar edificable, parcela primera en el camino que va a Canillas; cuota, 6.888,61 pesetas.

6.841.—Don Luis Fidalgo Herrero, adquirente de solar en la Colonia de San Antonio, plaza de la Concepción, s/n; cuota, 765,63 pesetas.

6.872.—Doña Carmen Burgés y otros, adquirentes de la tercera parte indivisa de la casa número 11 de la calle de Viriato; cuota 1.255,04 pesetas.

Madrid, 2 de abril de 1940.—El Secretario general, M. Berdejo.  
978-O

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Administración de Rentas y Exacciones

NEGOCIADO DE PLUS VALIA

Edicto

En cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 23 de agosto y 21 de octubre de 1939, por el presente se requiere a los señores que se citan en la relación, adquirentes de fincas sitas en el término municipal de esta villa, para que en el improrrogable plazo de quince días se personen en el Negociado de Plus Valía para satisfacer las cuotas liquidadas sin penalidad ni recargo alguno, más el cinco por ciento de bonificación que preceptúa la Ordenanza del arbitrio; bien entendido

que, transcurrido dicho plazo sin que lo hayan efectuado incurrirán en las sanciones fijadas en la citada Ordenanza, procediéndose a su exacción por la vía de apremio, en cuyo trámite se encuentran los expedientes, suspendido hasta que expire el plazo fijado en el presente.

Relación que se cita

3.142.—Mancomunidad municipal de la extinguida Universidad y tierra de Avila, adquirente de la casa s/n sita en la calle de Narváez, con fachada también a la calle de Alcalde Sainz de Baranda; cuota, 3.163,49 pesetas.

3.143.—La misma entidad, adquirente de una casa en la calle de Narváez s/n; linda al Sur con casa de la calle de Alcalde Sainz de Baranda, s/n, que hace chafalán con calle de Narváez, s/n; cuota, 210,52 pesetas.

3.172.—Don Jerónimo Lite y Justa, adquirente de un solar segregado sito en la calle particular de Tello de Meneses, s/n, cerca de la calle de Cartagena, izquierda del camino de Canillas; cuota, 500,51 pesetas.

3.342.—Don Simón García Sánchez, adquirente de una porción de terreno en la vereda antigua de San Bernardino, próximo al camino de Amaniel; cuota, 27.511,06 pesetas.

3.416.—Don Matías Gómez Bardón, adquirente de un solar en la calle de Joaquín Martínez Borreguero, s/n; cuota 153,45 pesetas.

3.590.—Doña Angelina Sánchez García, adquirente de un solar sito en la calle de Nicolás Usera, s/n, al sitio de Valdenarro; cuota, 3,41 pesetas.

3.628.—Rafael Jiménez García, adquirente de solar segregado, sito en la calle de Carmen Palacio, s/n al sitio del Olvillo, izquierda de la carretera de Extremadura; cuota, pesetas 671,18.

3.666.—Don Juan Serrano Casas, adquirente de solar segregado sito en la calle de los Ferroviarios, s/n, al sitio de Valdenarros; cuota, 88.116 pesetas.

3.667.—Don Angel Martín Trevijano, adquirente de solar en la calle de Isabel Ana, s/n (barrio de Doña Paulina); cuota, 50 pesetas.

3.704.—Doña Milagros Callejo Pedroviejo y otro, adquirentes de la duodécima parte en usufructo de la casa de la calle de Ayala, 78 moderno; cuota, 81,64 pesetas.

3.705.—Doña Milagros Calleja y Pedroviejo y otros, adquirentes de la mitad indivisa de casa en la calle de Ayala, 78 moderno; cuota 700,40 pesetas.

3.758.—Don Vicente Soriano Gascó, adquirente de una casa-solar en la

calle de Ricardo Dumas, al sitio de la Arganzuela; cuota, 15,34 pesetas.

3.770.—Don Adrián Lucas Martín, adquirente de la tercera parte proindivisa de la mitad de casa sita en la calle de la Caridad, 7; cuota, 256,73 pesetas.

3.774.—Doña Isabel Carbonell Jordá adquirente de un solar sito en la calle de Galiana, s/n, izquierda de la carretera de Extremadura; cuota, 44,55 pesetas.

3.779.—Don Gonzalo Fernández de Velasco, adquirente de solar segregado entre las calles de Núñez de Balboa y Maldonado s/n; cuota, 7.387,92 pesetas.

3.796.—Don Feliciano Cuesta Vicario, adquirente de casa en la calle de Manuel de Luna, 15 provisional, al punto denominado Valle del Moro; cuota, 14,79 pesetas.

3.826.—Don Manuel Cobo de la Fuente, adquirente de solar en la calle de Guzmán, s/n, al sitio Asilo de San Bernardino; cuota, 1.122,35 pesetas.

3.992.—Don Gabriel García González, adquirente de un solar en el paseo de la Esperanza, 53; cuota, pesetas 6.325,34.

4.082.—Don Manuel Menéndez Avila, adquirente de un solar segregado en el sitio de Amaniel, próximo al puente de dicho nombre; cuota, pesetas 248,81.

4.154.—Doña Matilde Cernuda Fernández, adquirente de una participación indivisa de 6.781,93 pesetas en el valor total de 60.000 pesetas en la casa de la Ronda de Segovia, 47 provisional; cuota 50 pesetas.

4.163.—Doña Carolina Berceuelo Hernández, adquirente de solar y construcciones en la calle de Camborneras, 5; cuota, 50 pesetas.

4.218.—Don Antonio Velázquez, adquirente de un solar segregado del llamado "Bosquecillo de la Castellana", en la calle de López de Hoyos, por donde tendrá el número 13; cuota, 8.592,88 pesetas.

4.243.—Don José Jiménez Sánchez, adquirente de solar en la calle de Francisco Puig, s/n; linda al Norte con el camino bajo de Villaverde; cuota, 26,12 pesetas.

4.248.—Justo Bellido Carretero, adquirente de solar en la calle de O'Donnell, 43; cuota, 50 pesetas.

4.254.—Don Fernando Aguilera y Pérez Herrasti, adquirente de un solar, resto de otro de mayor extensión, sito en la calle de Vallehermoso y accesorias a las calles de Donoso Cortés y Joaquín María López, s/n; cuota, 50 pesetas.

4.256.—Don Gabriel García González, adquirente de solar segregado en

el paseo de la Esperanza, 57; cuota, 6.589,96 pesetas.

4.335.—Don Dan el Trevjano Ruiz Clavijo, adquirente de casa en la calle del Marqués de Urquijo 36 provisional; cuota, 1.161,38 pesetas.

4.352.—Don Andrés de la Peña Zabala, por la S. A. Ortaspeña, adquirente de casa en la calle de Marceñado 26; cuota, 50 pesetas.

4.358.—Don José Casas Pérez, adquirente de solar segregado en el sitio de Amaniel; lnda al Norte con calle de Viella; cuota, 50 pesetas.

4.409.—Don Julián González Barbero, adquirente de solar segregado en la calle de Antonio González Porras s/n barrio de Opañel; cuota, 1.051,36 pesetas.

4.498.—Don Alejandro Urzaiz Guzmán, adquirente de casa en la travesía del Reloj, 4 moderno; cuota, pesetas 243,85.

4.656.—Wenceslao Cotera Vega, adquirente de solar en la calle de Jaime el Conquistador, 5; cuota, 62,81 pesetas.

4.740.—Don Mariano López González adquirente de solar al sitio de Caño Roto, barrio de San Isidro, con fachada a las calles de Lorenzo Alvarez y de Morella, s/n; cuota, pesetas 377,01.

4.775.—Don Miguel Ramírez Martínez, adquirente de solar con taller en la calle de Alcántara, s/n; cuota, 619,88 pesetas.

4.779.—Don Jesús Gómez Alonso, adquirente de solar al sitio de la Arganzuela, extramuros de la Puerta de Atocha; lnda por su frente con la calle de Fernando Poo, s/n; cuota, 411,06 pesetas.

4.803.—Doña Carmen Morales Vilches y doña Josefa Trallero Gómez, adquirentes de solar en la calle de Jorge Juan, 92 (prolongación); cuota, 209,41 pesetas.

4.830.—Don Antonio Cavanilles Durán, adquirente de casa en la calle de Velázquez 128; cuota, 1.804,41 pesetas.

4.834.—Don Francisco Alcolea Vallejo y otros, adquirentes de casa en la calle de Vinaroz, 4; cuota, 50 pesetas.

4.847.—Don Vicente Fernández Espada, adquirente de solar en la calle del Duque de Sexto, s/n; cuota, pesetas 617,42.

Madrid, 29 de marzo de 1940.—El Secretario general, M. Berdejo.

977-O

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de

noviembre de 1939, falleció en 18 de noviembre de 1939 el obrero Florentino González Argüelles, de treinta y un años de edad, natural de Brañocedo-Mieres (Oviedo), hijo de Manuel y de Salvadora, domiciliado en Santullano de Mieres (Oviedo), que trabajaba al servicio de Hulleras de Turón, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 2 de abril de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

#### ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE SANTANDER

Auxiliares supernumerarias gratuitas

Se hallan vacantes en la Escuela Profesional de Comercio de Santander las siguientes siete plazas de Auxiliar supernumerario gratuito:

Una para la Cátedra de Geografía económica.

Una para la de Física y Química y Mercancías.

Una para la de Francés.

Una para la de Inglés.

Una para la de Alemán.

Una para Taquigrafía y Ejercicios de Gramática Española.

Una para Dibujo y Caligrafía.

Todas las cuales deberán cubrirse por concurso, conforme a los artículos 37 al 40 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922.

Los aspirantes presentarán sus instancias en dicha Escuela en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar el orden de preferencia en el caso de que soliciten más de una y acompañando los documentos que acrediten:

1.º Haber cumplido veintiún años de edad.

2.º Ser Profesor Mercantil o haber obtenido el empleo de Oficial provisional o de complemento.

3.º Certificación de su hoja de estudios.

4.º La condición de Caballero Mutilado Oficial, ex combatiente o ex cautivo, para las plazas que correspondan a estos turnos.

5.º Certificado de haber cumplido el servicio social, para los aspirantes femeninos.

6.º Los documentos acreditativos de todos los méritos que los interesados quieran alegar.

Para la provisión de tales plazas se guardará el orden proporcional que establece la Ley de 25 de agosto de 1939, en sus artículos 3.º y 4.º

Todos los aspirantes de cualquier clase que sean y para todas las plazas sufrirán un examen de competencia ante los Tribunales, designados por el Claustro de esta Escuela, a fin de apreciar su aptitud para el desempeño del cargo, a cuyo fin serán convocados por anuncio en el tablón de dicha Escuela una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes.

Santander, 28 de febrero de 1940.—El Director (ilegible).

#### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 7 de abril de 1936, con los números 324.697 de entrada y 143.948 de registro, correspondiente a un depósito de 49.500 pesetas en Deuda Amortizable 5 por 100 1927, constituido por Industrias Rigau, Sociedad Anónima, para garantía de la adjudicación en la subasta celebrada el día 16 de marzo de 1936, según consta en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra de 5 de abril de 1936 (D. O. número 81), a disposición del Excmo. señor Intendente General, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente a esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregué el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 13 de marzo de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Re-tevan.

1.784-X-O

# ANUNCIOS PARTICULARES

## COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE AFRICA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos nominativos de acciones de esta Compañía que a continuación se detallan, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro de la fecha de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación se procederá a expedir los correspondientes duplicados:

Un resguardo número 243, comprensivo de 33 acciones números 4.306 al 25, 4.346 al 58, a nombre de doña Soledad Machimbarrena, viuda de Ezaguirre.

Otro resguardo, número 71, comprensivo de 10 acciones números 4.336 al 45, a nombre de doña Cecilia de Ezaguirre y Prado.

Compañía General Española de Africa, el Gerente, José Gil de Biedma.

Madrid, 2 de abril de 1940.  
1.754-X-A J

## BANCO ANGLO SUD AMERICANO LIMITADO

Sucursal de Madrid

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito en este Banco a nombre de don Luis Peláez Quintanilla según detalle a continuación:

Número 6.268, que cubre 572.500 pesetas nominales Deuda Interior 4 por 100.

Número 6.269, que cubre 18 cédulas del Banco Hipotecario de España 4 por 100.

Número 6.270, que cubre 20 cédulas del Banco Hipotecario de España al 5 por 100.

Número 26.726, que cubre 106 obligaciones F. C. Santander Bilbao 4 por 100.

Número 31.306, que cubre 88 acciones Banco Nacional de Méjico.

Número 31.307, que cubre 88 bonos Compañía Nacional de Inversiones.

Se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el periódico «Yan», advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de ter-

ceros, se expedirán nuevos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad el Banco.

Madrid, 3 de abril de 1940.—El Director.

1.775-X-P

## SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta General ordinaria de accionistas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, que se celebrará el día 25 del corriente mes, a las cinco y media de la tarde, en Barquillo, número 12, principal derecha; en dicho acto se dará lectura de la Memoria del ejercicio de 1939, así como del Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, para su discusión y aprobación, si a ello hubiese lugar.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se han designado el Banco Español de Crédito y el Banco Central para que admitan los depósitos de acciones necesarios para la asistencia a la Junta.

Madrid, 2 de abril de 1940.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, José Luis de Ussia.

1.777-X-P

## BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado 18 extractos de inscripción de acciones de este Banco en clase de libre disposición, comprensivos de 200 acciones en la forma siguiente.

Veinte acciones, números 200.330 a 349, en extracto fecha 31 de octubre de 1935.

Seisenta y cuatro acciones, números 13.392 a 398, 37.926 y 927, 47.302 a 306, 55.061 y 62, 57.334 y 335, 62.136, 75.731 a 739, 89.760 y 761, 244.923 a 944, 265.167 y 168, 283.069 y 70, en extracto fecha 4 de noviembre de 1935.

Seis acciones, números 2.459 a 464, en extracto fecha 6 de noviembre de 1935.

Nueve acciones, números 19.727 a 731, 66.938 a 940, 81.630, en extracto fecha 12 de noviembre de 1935.

Veinte acciones, números 147.260 y 261, 148.920, 158.631 a 635, 177.455 y 456, 184.454, 193.808 y 809, 223.973 a 979, en extracto fecha 15 de noviembre de 1935.

Quince acciones, números 61.180 a 182, 65.166 a 168, 66.701, 85.629 y 630, 97.879, 124.983 y 984, 347.557 a 559, en extracto fecha 15 de noviembre de 1935.

Una acción, número 21.616, en extracto fecha 18 de noviembre de 1935.

Tres acciones, números 23.922, 108.894

y 895, en extracto fecha 18 de noviembre de 1935.

Nueve acciones, números 201.444 a 449, 223.988, 265.841 y 842, en extracto fecha 18 de noviembre de 1935.

Una acción, número 112.147, en extracto fecha 18 de noviembre de 1935.

Dos acciones, números 15.584 y 585, en extracto fecha 18 de noviembre de 1935.

Seis acciones, números 338.040 a 45, en extracto fecha 19 de noviembre de 1935.

Una acción, número 279.874, en extracto fecha 19 de noviembre de 1935.

Diez acciones, números 200.189, 238.344 a 348, 260.640 a 643, en extracto fecha 21 de noviembre de 1935.

Una acción, número 211.270, en extracto fecha 25 de noviembre de 1935.

Veintiuna acciones, números 112.035, 121.817 a 820, 128.392, 226.592 y 593, 262.657 y 658, 272.180 y 272.484 a 493, en extracto fecha 28 noviembre 1935.

Una acción, número 32.219, en extracto fecha 29 de noviembre de 1935.

Diez acciones, números 25.127 y 128, 25.714, 31.453 a 458, 32.604, en extracto fecha 3 de diciembre de 1935, todos ellos a favor de don Alfonso de Borbón y Borbón,

Se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de marzo de 1940.—El Secretario General, Santiago Regueiro.

1.778-X-P

## BANCO DE ARAGON

Zaragoza

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío de los siguientes resguardos de inscripción a vencimiento fijo, expedidos por nuestra Sucursal de Calatayud a favor de don Lorenzo Sánchez Gascón y doña María García Francia:

Número 778, de 50.715 pesetas efectivas, de fecha 5 de marzo de 1934.

Número 841, de 5.175 pesetas efectivas, de fecha 6 de marzo de 1935.

Número 891, de 4.657,50 pesetas efectivas, de fecha 25 de noviembre de 1935.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedi-

rán los duplicados, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 11 de marzo de 1940.—El Secretario, José Luis Bregante.  
1.768-X-P

### BANCO DE ARAGON

Zaragoza

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extraviado de los siguientes resguardos de depósito voluntario, expedidos por nuestra Sucursal de Barbastro a favor de don Eladio de Miguel Urbano y doña Julia de Villalain Alvarez, indistintamente, en fecha 30 de mayo de 1936:

Número 1.591, de 27.500 pesetas nominales en Deuda Perpetua 4 por 100 Interior; y

Número 1.592, de 7.000 pesetas nominales en obligaciones Compañía Transatlántica 6 por 100.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirán los duplicados, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 30 de marzo de 1940.—El Secretario, José Luis Bregante.  
1.771-X-P

### BANCO DE ARAGON

Zaragoza

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extraviado del resguardo de depósito en custodia número 41, expedido por nuestra Sucursal de Sariñena el 20 de septiembre de 1929 a favor de doña Francisca Martínez Tarragó, por 14.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable del Estado al 5 por 100 libre de impuestos.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirá el duplicado, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 2 de abril de 1940.—El Secretario, José Luis Bregante.  
1.772-X-P

### BANCO DE ARAGON

Zaragoza

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extraviado de los siguientes resguardos de depósito voluntario, expedidos por nuestra Sucursal de Sariñena a favor de don Timoteo Ulléd Ruiz y doña María Teresa Ulléd Mir, indistintamente:

Número 31, de 1.000 pesetas nominales en obligaciones del Ayuntamiento de Lerida 5,50 por 100, expedido el 4 de abril de 1929.

Número 38, de pesetas nominales 5.000 en Deuda Amortizable del Estado 5,50 por 100 1929, de fecha 4 de julio de 1929.

Número 13, de pesetas nominales 17.000 en Deuda Amortizable del Estado 5 100 1928, del 23 de julio de 1928.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirán los duplicados, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 3 de abril de 1940.—El Secretario, José Luis Bregante.  
1.773-X-P

### BANCO DE ARAGON

Zaragoza

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extraviado del resguardo de imposición a vencimiento fijo, número 245, de pesetas 3.686,50, expedido por nuestra Sucursal de Caspe el 25 de marzo de 1933 a favor de don Francisco Lovaco Morales.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirá el duplicado, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 16 de marzo de 1940.—El Secretario, José Luis Bregante.  
1.769-X-P

### BANCO DE ARAGON

Zaragoza

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extraviado de los siguientes resguardos de depósito de valores, expedidos por nuestra Sucursal de Caspe a favor de don Teodoro Albareda Mánguez:

Número 641, de 5.000 pesetas nominales, en un resguardo provisional, número 752, de diez acciones del Banco de Aragón, con el 60 por 100 desembolsado, de fecha 9 de marzo de 1932.

Número 657, de 3.000 pesetas nominales, en un extracto de inscripción, número 1.208, de seis acciones del Banco de Aragón, completamente liberadas, de fecha 20 de julio de 1932.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expe-

darán los duplicados, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 23 de marzo de 1940.—El Secretario, José Luis Bregante.  
1.770-X-P

### BANCO DE ARAGON

Zaragoza

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extraviado del resguardo de depósito voluntario, número 12.546, de pesetas nominales 12.500, en Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, expedido por la Central de este Banco el 8 de febrero de 1928 a favor de don Santiago Lafuente Cester y doña Concepción Céster Pérez, indistintamente.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirá el duplicado, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 6 de abril de 1940.—El Secretario, José Luis Bregante.  
1.774-X-P

### BANCO DE ESPAÑA

Málaga

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles que a continuación se detallan:

Número 69.744, de pesetas nominales 31.900, en títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100; número 69.745, de pesetas nominales 27.500, en títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, con impuesto; y número 69.752, de pesetas nominales 39.500, en Cédulas del Banco Hipotecario de España al 6 por 100, expedidos por esta Sucursal todos ellos en 4 de abril de 1935 a nombre de don Mariano Avilés Zapater y doña Elena Virgili Quintanilla, indistintamente.

Número 69.746 a nombre de don José Víctor Avilés Virgili.

Número 69.747 a nombre de doña María del Perpetuo Socorro Avilés Virgili.

Número 69.748, a nombre de don Luis Avilés Virgili.

Número 69.749 a nombre de don Agustín Avilés Virgili.

Número 69.750 a nombre de don Mariano Avilés Zapater y doña Adoración Avilés Virgili.

Número 69.751 a nombre de don Mariano Avilés Zapater y doña

Elena Avilés Virgili, todos ellos de pesetas nominales 15.000, en títulos de la Deuda Perpetua Interojural al 4 por 100, expedidos en 4 de abril de 1936, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar o verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, diario "Informaciones", de Madrid, y diario "Sur", de Málaga, según determinan los artículos 4.º y 11 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Málaga, 18 de marzo de 1940.  
El Secretario, Enrique Gilarranz.  
587-X-P

#### JUAN TORRES, S. A.

Madrid

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día veintiocho (28) del corriente a las once de su mañana, en el domicilio social, calle de Atocha, número 32, a los fines estatutarios de la Junta ordinaria y examen y aprobación de los ejercicios sociales 1936 a 1939, ambos inclusive.

Madrid, 2 de abril de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Felipe Rubio.  
1.764-X-P

#### BANCO DE ESPAÑA

Madrid

OBLIGACIONES EMPRESTITO DEL GOBIERNO IMPERIAL DE MARRUECOS 5 POR 100, 1910

A los efectos de la Ley de primero de junio de 1939, para la anulación de títulos y petición de expedición de duplicados, y estando el Banco de España encargado del Servicio de Tesorería de las Obligaciones Empréstito del Gobierno Imperial de Marruecos 5 por 100, 1910, publicó oportunamente los anuncios correspondien-

tes a las denuncias de sustracción de dichos valores durante el dominio rojo, que le fueron presentadas, a tenor del artículo 4.º de dicha Ley, y habiendo aparecido algunos errores en dichas publicaciones se insertan a continuación las oportunas rectificaciones:

*Anuncios aparecidos en el BOLETIN OFICIAL núm. 308, de 4 de noviembre de 1939:*

Denuncia del Banco Urquijo.—Obligaciones de don Juan Herrera Jiménez; se ha omitido el número 53.870.

Obligaciones de doña María de Sangrán; se han publicado indebidamente los números 7.324 y 25.

Denuncia del Banco Guipuzcoano.—Obligaciones del Banco Guipuzcoano, San Sebastián: Errores en los números 131.171 y 72, debe decir 121.171 y 72; 131.852 a 54, que debe decir 131.853 y 54; 43.342, debe decir 42.323; 45.498 y 99, debe decir 45.598 y 99; los números 54.205 y 6 están repetidos; os números 55.256 a 62 debe decir 55.356 a 62; 56.568 a 70 debe decir 56.668 a 70; 26.892 a 95 debe decir 26.893 a 95.

*Anuncios aparecidos en el BOLETIN OFICIAL núm. 313, de 9 de noviembre de 1939:*

Denuncia de la Banca Arnús.—Obligaciones de doña Ana y doña Margarita Puig Torras: Error en el número 8.451; debe decir 8.541.

Denuncia de la Caja Postal de Ahorros de Vitoria.—Se ha publicado indebidamente el número 34.386 y se han repetido los números 158.976, 147.722, 158.357 a 60.

Denuncia de don Manuel Raventos Fatjó.—Falta de publicar el número 122.209.

*Anuncios aparecidos en el BOLETIN OFICIAL núm. 321, de 17 de noviembre de 1939:*

Denunciadas por el Banco Hipotecario de España.—Obligaciones de don Pedro Menor y Bolívar y otra: Error en el número 59.457; debe decir 59.497.

Obligaciones de don Tomás Silvela y Loring: Error en el número 93.687 a 90; debe decir 98.687 a 90.

Obligaciones de don Luis López Dóriga y Salaverria: Error en

el núm. 32.785; debe decir 32.758

Obligaciones de doña Lucila López Puigerver y Nieto: Error en el número 89.779 y 80; debe decir 98.779 y 80.

Denuncia de Garriga Nogués Sobrinos.—Obligaciones de doña Teresa Casajoana Giralt: Falta de publicar el número 50.348.

Obligaciones de don Francisco Garriga Callo y otra: Falta de publicar el número 52.871.

Denuncia de Jover y Compañía Obligaciones de don José Pal Soler: Error en el número 81.302 debe decir 81.592.

Obligaciones de doña Antonia Folguera Batalla y otra: Error en el núm. 19.338; debe decir 19.638

Denuncia del Banco de Sabadell.—Obligaciones de doña Apollonia Costa Barnadas: Error en el número 168.302; debe decir 138.302.

*Anuncios aparecidos en el BOLETIN OFICIAL núm. 314, de 11 de noviembre de 1939:*

Denunciadas por el Banco Español de Crédito.—Obligaciones de don Francisco Riera Badia y otra: Error en el número 100.123 debe decir 100.023.

*Anuncios aparecidos en el BOLETIN OFICIAL núm. 321, de 17 de noviembre de 1939:*

Denunciadas por doña Ana Silvela y de la Viesca: Error en los números 28.289; debe decir 28.489 30.836, debe decir 30.863; 116.391 debe decir 116.381; faltando por publicar los números 156.577 156.732, 158.387, 159.544.

Denunciadas por don Emilio Dávila, Conde de Guadiana.—Error en los números 5.965; debe decir 5.969; 103.609, debe decir 103.699.

Denunciadas por don Manuel Argüelles Argüelles.—Faltan por publicar los números 22.703 y 70.914.

Error en los números 127.914 debe decir 27.941; 83.440, debe decir 82.440; 138.179 y 80, debe decir 138.279 y 80.

Denunciadas por doña Pilar Salla Póu (Figueras).—Error en el número 109.434, debe decir 109.484

Denunciadas por don César Martinell Brunet.—Error en e

número 31.896 a 71, debe decir 31.869 a 71.

Denunciadas por doña Dolores Sánchez Monge.—Error en el número 145.535, debe decir 145.585.

*Anuncios aparecidos en el BOLETIN OFICIAL número 354, de 20 de diciembre de 1939:*

Denunciadas por el Banco de Santander.—Obligaciones de doña Dolores Marañón, viuda de Jiménez: Error en el número 146.146, debe decir 143.146.

Obligaciones de don Fermín Barquín Carral y otra: Error en el número 133.160 y 61, debe decir 136.160 y 61.

Denunciadas por doña Margarita Modet y Almagro, Marquesa viuda de Cortina: Error en el número 16.391, debe decir 16.301.

Denunciadas por don José Miguel Gómez Acebo y Pombo: Error en el número 95.630 a 40, debe decir 95.030 a 40.

Denunciadas por don Ramón Pacheco Morón.—Error en el número 104.465, debe decir 104.463.

Denunciadas por don Bruno R. Leitert.—Error en el núm. 32.926 a 30, debe decir 32.026 a 30.

Falta el número 161.135, que no se ha publicado.

Denunciadas por el Banco de España (San Sebastián).—Obligaciones de don Félix Villanru Soteras y otra: Error en los números 15.010 y 15.459 a 63, que deben decir 115.010 y 115.459 a 63.

Obligaciones de doña Mercedes Ardanza Angulo: Error en los números 106.748 a 66, y 48.292 a 303, debe decir 105.748 a 66 y 48.292 a 302.

Denunciadas por el Banco de España (Gerona).—Obligaciones de doña Adelina Encarnación Simón Vingut y dos más.

Error en el número 122.837, debe decir 122.857.

Obligaciones de don Juan Mundet Bordas y otra: Error en los números 5.266 a 72, debe decir 6.268 a 72.

Obligaciones de don Felipe Sánchez Llistosella y otro: Error en el núm. 115.413, debe decir 116.413.

Obligaciones de doña María Ferrer Puig: Error en el número 189.958 a 61, debe decir 129.958 a 961.

*Anuncios aparecidos en el BOLETIN OFICIAL núm. 354, de 20 de diciembre de 1939:*

Denunciadas por la Banca Arnús: Obligaciones de don Antonio Borrás Enrich: Error en el número 32.887, debe decir 33.887.

Denunciadas por don José Prats Alvarez.—Error en el núm. 89.077 al 90, debe decir 89.077 y 78.

Faltan de publicar los números 100.662 a 66; 114.353 a 55; 114.889 y 90.

Denunciadas por don Guillermo Lemoniez y de la Portilla.—Error en el número 6.457, debe decir 60.457.

Denunciadas por don Fernando Lemoniez y de la Portilla.—Error en el número 12.768 a 73, debe decir 12.668 a 73.

Denunciadas por la Banca Arnús.—Obligaciones de don Luis Riva Martín: Error en el número 27.333 y 34, debe decir 47.333 y 34.

Denunciadas por So er Torra Hermanos, Banqueros.—Obligaciones de doña Concepción Dey Costa: Error en el número 83.930, debe decir 82.930.

Publicados indebidamente los números 148.099, 10.409, 15.220 y 28.631.

Denuncia de doña Mercedes Fernández Quevedo de Mestas.—Publicada indebidamente toda la denuncia.

Madrid, 3 de abril de 1940.—El Secretario general, S. Regueiro. 1.765-X-P

#### LIBRERIAS DE FERROCARRILES, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, en primera convocatoria, para el día 17 del corriente mes de abril, a las seis de la tarde, y en segunda, al siguiente día a la misma hora, en su domicilio social, calle de Valenzuela, número 6, con objeto de acordar la ampliación del capital.

Madrid, 4 de abril de 1940.—El Secretario, Luis de Zulueta y Pereda Vianco.—V.º B.º, el Presidente, Luciano de Zubiría y Urizar.

1.796-X-P

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.—CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Clinica del Trabajo

Vacantes en esta Clínica cinco plazas de Enfermeras internas, una de Enfermera externa de jornada completa en servicio nocturno y tres de Enfermeras externas de media jornada, se anuncia concurso para su provisión en las condiciones que están de manifiesto en los tablones de anuncios del Instituto Nacional de Previsión (Sagasta, 6) y en la Clínica del Trabajo (Avenida Reina Victoria, número 21).

Las instancias pueden presentarse en la Secretaría del Instituto hasta las 18 horas del día 23 del actual.

Madrid, 5 de abril de 1940.

1.800-X-P

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.—CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Clinica del Trabajo

Vacantes varias plazas del personal médico en esta Clínica, se convoca a concurso para la contratación de servicios con arreglo al Estatuto de personal del Instituto Nacional de Previsión y con sujeción a las condiciones que están de manifiesto en los tablones de anuncios del Instituto Nacional de Previsión (Sagasta, 6) y de la Clínica del Trabajo (Avenida Reina Victoria, 21).

Las plazas a proveer son:

a) Cuatro de especialidades referentes a Neuro-psiquiatría, Otomolarinología, Urología y Oftalmología, aplicadas a la Medicina del Trabajo.

b) Dos de Médicos ayudantes de clínica traumatológica.

c) Una de Médico internista.

Las instancias pueden presentarse en la Secretaría del Instituto hasta las 18 horas del día 23 del corriente.

Madrid, 5 de abril de 1940.

1.801-X-P

BANCO DE VIZCAYA

Valencia del Cid

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores expedidos por esta Sucursal detallados más abajo, se anuncia al público por medio del presente para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Las Provincias», de Valencia, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin

reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad:

A favor de don Rafael Puig González y doña Elena Velázquez Calatayud, indistintamente: Número 3.967 de custodia, expedido el 16 de abril de 1935, de pesetas nominales 20.000 en 40 obligaciones Aguas Potables y Riegos, S. A., 6 por 100 segunda emisión, y número 4.235 de custodia, expedido el 16 de diciembre de 1935, de pesetas nominales 20.000 en 50 obligaciones Ayuntamiento de Gandía 6 por 100 1935.

Valencia del Cid, a 28 de marzo de 1940.—El Director: Teófilo San Cristóbal.

1.794 J4 X-P

## BANCO DE ESPAÑA

### Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intrasmisible número 181.436, de pesetas nominales 90.000 en Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 9 de abril de 1934, a favor de don Joaquín Simó Oliva, nudo-proprietario, y de doña Nieves Simó Noto, incapacitada, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «El Correo Catalán», de Barcelona, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 16 de enero de 1940.—El Secretario, F. Zubeldía.

1.744-X-P

## BANCO DE ESPAÑA

### Gijón

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 35.270, de dos acciones del Banco de España, núms. 168.341 y 342, domiciliadas en esta Sucursal a favor de don Miguel Palacios Suárez, se anuncia al público por esta vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, diario «Ya», de Madrid, y «El Comercio», de Gijón, se-

gún determina el artículo cuarto del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 28 de marzo de 1940.—El Secretario, J. Vela.

568-X-P

## SOCIEDAD DE AGUAS POTABLES Y MEJORAS DE VALENCIA

### Valencia del Cid

En cumplimiento de la Ley de 1 de junio de 1939, esta Sociedad recuerda a los poseedores de valores emitidos por la misma las reclamaciones por sustracción de títulos presentadas y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 34, correspondiente al día 3 de febrero de 1940, haciendo constar que el plazo para el término de toda oposición finaliza el día 3 de mayo de 1940.

Valencia del Cid, 20 de marzo de 1940  
El Director, Enrique Benet.

564-X-P

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## EJERCITO DEL AIRE

### Zona jurídica de Barcelona

El Ilmo. Sr. Auditor de Guerra del Ejército del Aire, y en su nombre y representación el Juez Instructor del Juzgado especial de Aviación núm. 4 de esta Zona jurídica.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al personal que a continuación se relaciona, para que en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, comparezcan ante este Juzgado, sito en Balmes, 431, Barcelona, para responder de los cargos que le resulten en los procedimientos sumarísimos de urgencia que se les sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecen ante este Juzgado serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

A su vez requiere a todas las autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para

que practiquen activas diligencias en busca de los referidos individuos, y en caso de ser habidos los remitan en calidad de presos con las seguridades convenientes a la Prisión Celular de esta plaza y a mi disposición, pues así lo tengo acordado por providencia de este día.

### Relación que se cita

Luis Fernández Fernández, Teniente de Intendencia de Aviación roja.

Antonio Mario Pérez, Teniente Mecánico Aviación roja, perteneciente a la Sección de Motores S. A. F. de Eche (Alicante).

Manuel Montell, Jefe de escuadrilla de Aviación roja.

Enrique Flores, Comandante Aviación roja.

Félix Navajas, Teniente Aviación roja.

José Coloma Reinaldo, Teniente asimilado Auxiliar administrativo.

Cristiá, Capitán piloto de Aviación roja.

Jacinto Montero Muñoz, Sargento Piloto Aviación Roja.

Jesús Menent Monleón, Sargento observador Aviación roja.

Severo Senpere Pérez, Brigada Aviación roja.

Barcelona, 28 de marzo de 1940.  
El Capitán Juez Instructor (ilegible).

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE MADRID

### Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta capital en el expediente promovido por don Vicente Fernando Aguirre y Penalva, sobre presunción de muerte de don Joaquín Gonzalo Roger y Sancho, natural de Gandía, provincia de Valencia, de oficio banista, y que vivía en la calle de Hortaleza, número ciento cuatro, cuarto número 2, de esta capital, y que desapareció hace aproximadamente cincuenta años de su domicilio, se hace saber la existencia de dicho expediente a los fines y por el término dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, F. de Arín.  
1.815—X—A J

## P E G O

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se instruye, con el número 14 del presente año, expediente, a instancias de don Fernando Cambrils Piera, para declarar el fallecimiento de su hermano Bautista Cambrils Piera, de treinta y tres años de edad, soltero, labrador, natural y vecino que fué de esta villa, e hijo de Carlos y Concepción, que emigró a Cuba en el año mil novecientos veintitrés, significándose que, de no comparecer en forma, se declarará su fallecimiento legal.

Dado en Pego, a 29 de marzo de 1940. El Juez de Primera Instancia (ilegible). El Secretario (ilegible).

1.738-X-A-J

## I R U N

## Cédula de citación

CANTO FERNANDEZ, Cándido, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que fué vecino de Irún, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Militar Especial de Frontera de dicha Plaza, con el fin de ratificarse en denuncia presentada contra don Luis Villarroya San Mateo y recibirle declaración en diligencias previas, núm. 2.415, que a éste último se le instruyen, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Irún, a 28 de marzo de 1940.—El Secretario, Luis López Mojado.

A-J

## Requisitoria

URQUIA CABRERIZO, Sebastián, hijo de Sebastián y Romualda, cuyas demás circunstancias se ignoran, y

SANTOS FERNANDEZ, Restituto, de treinta y tres años, casado, ebanista, natural de Aguilar de Campoo, hijo de Hilarión y Lorenza; ambos últimamente domiciliados en Irún, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado Militar Especial de Frontera de Irún, con el fin de notificarles auto de procesamiento, indagarles y ser reducidos a prisión, acordada en sumarisimo de urgencia número 2.255, que se les sigue, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

Dado en Irún, a 28 de marzo de 1940. El Secretario, Luis López Mojado.—V.º B.º, El Juez (ilegible).

A-J

## M A D R I D

## Edicto

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de doña Agustina Sanjuán González, de cincuenta y seis años, soltera, sus labores, natural de Grajalejo (León), hija de don Mannel y doña Tomasa, domiciliada en la calle de Antonio Grillo, número 10, que falleció en dicho domicilio (Madrid) el día catorce de marzo de 1933; y reclaman su herencia su hermana de doble vínculo doña Florentina Sanjuán González y sus dos sobrinos carnales María y Santiago, hijos de su otra hermana, fallecida, llamada Teresa; haciéndolo saber a los que se crean con igual o mejor derecho, a quienes se llama para que comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, número 1, a reclamar dentro del término de treinta días.

Madrid, 10 de febrero de 1940.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, El Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.737-X-A-J

## Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, en el expediente que se tramita a instancia de don José Clemente García, sobre extravió de valores, se hace saber por medio del presente que dicho señor denuncia la desposesión de trece títulos de la Deuda Perpetua Interior, cuatro por ciento, serie A, números 672.595 al 607; un título de igual clase y Deuda y tipo de interés, serie C, número 144.677; con cupón todos ellos de primero de abril de mil novecientos treinta y siete; veinte obligaciones del Ayuntamiento de Madrid, Empréstito de Obras en el subsuelo, valor nominal cada una de quinientas pesetas, emisión primero de enero de mil novecientos veintisiete, con números 8.760 al 72 y 8.834 al 40, y otras veinte obligaciones del Ayuntamiento de Madrid indicado, Empréstito de Mejoras Urbanas, emisión de primero de julio de mil novecientos veintitrés, valor nominal de quinientas pesetas cada una, números 8.730 al 49, ambos inclusive, y que, según sus noticias, fueron remitidos a la Caja de Reparaciones de Guerra, existente en Valencia, a disposición del Gobierno rojo, señalándose el término de nueve días, a contar desde la publicación del presente, para que la persona en cuyo poder se hallen pueda comparecer ante este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid, a veintiocho de febrero

de mil novecientos cuarenta.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, El Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.752-X-A-J

## Cédula de emplazamiento

Al Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, ha sido repartida la demanda promovida por don Isidoro Muñoz Peinado contra don Manuel Camino Lara, sobre reivindicación de un automóvil y otros extremos, a cuya demanda se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia: Juez Sr. Cabeza de Vaca.—Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, catorce de marzo de mil novecientos cuarenta.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con el poder, contrato y demás documentos que adjunta, en virtud de los cuales se tiene por deducida la acción que se ejercita por don Isidoro Muñoz Peinado y en su nombre el Procurador don Joaquín Rivera, con quien se entienden en tal representación las sucesivas actuaciones. Se admite la demanda formulada en dicho escrito por el don Isidoro Muñoz contra don Manuel Camino Lara sobre reivindicación del automóvil marca Ford, matricula M-55332, que se tramitará por las reglas establecidas en la Ley de Enjuiciamiento civil para el juicio declarativo de menor cuantía, confiríendose traslado de dicha demanda al don Manuel Camino, emplazándole para que comparezca en autos dentro del término de nueve días, verificado lo cual le serán entregadas las copias de la demanda y documentos presentados y se le señalará el plazo dentro del que deberá contestarla; y mediante a la manifestación que se hace por el actor de ignorar su paradero, hágase a dicho don Manuel el emplazamiento acoulado, por edictos que, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndole que si no comparece será declarado en rebeldía. Y devuélvase al Procurador Rivera el poder presentado, según interesa en su escrito, dejando en autos testimonio suficiente del mismo.

Proveído por S. S., de que doy fe.—Agustín C. de Vaca y R. Soldado.—Ante mí, Cándido García.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al don Manuel Camino Lara, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle de la Aduana, número 35, se expide el presente en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Cándido García.—V.º B.º, El Juez de Primera Instancia, Agustín C. de Vaca. 1.743-X-A-J

**Edicto**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 11 de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en el expediente promovido por doña Leonor Arias López, asistida de su marido don Jesús Yague Alonso, sobre que se la declare heredera abintestato, en unión de sus sobrinos Jesús y José Fernández Arias, del tío carnal de éstos y hermano de doble vínculo de aquélla, don Miguel Arias López, por el presente se hace saber la muerte intestada del don Miguel Arias López, hijo de don Jorge y doña Brígida, natural de San Sebastián de los Reyes, que falleció soltero en Vicálvaro el 23 de agosto de 1938, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, hermana y sobrinos del difunto, para que, dentro del término de treinta días hábiles, comparezcan en dicho expediente, reclamándola; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 20 de marzo de 1940.—El Secretario, Luis Molinero.—V.º B.º, El Juez de Primera Instancia (ilegible).  
1.751-X-A-J

**POLA DE SIERO****Edicto**

Tramitándose en la Notaría de Pola de Siero el expediente reglamentario para la reconstrucción del testamento otorgado por don Sandalio Meano Frieria, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Muño de Siero, hijo de José y de Nicolasa, ante el Notario que fué de esta villa don Vicente Peláez Alonso, el día 14 de agosto de 1934, se cita por el presente a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en el mismo en el plazo de treinta días, y a partir de la fecha de esta publicación.

Pola de Siero, a 11 de marzo de 1940.—Doy fe (firma ilegible).  
1.747-X-A-J

**MADRID****Edicto**

Por providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número doce de esta capital en expediente de jurisdicción contenciosa promovido por don Ricardo Velasco Páramo y otros sobre declaración de herederos abintestato de don Emilio Velasco Páramo, que falleció en el mes de noviembre del año mil novecientos treinta y ocho en el frente rojo de Nules, siendo de estado casado con Tomasa Martín Tenorio, y natural de Madrid, hijo de Luis María y de Ramona, y domiciliado asimismo en esta capital, se hace saber la muerte sin testar del mismo y que re-

claman su herencia sus hermanos de doble vínculo don Juan José, don Ricardo, don Arturo y doña María Luisa, en segundo grado de parentesco colateral, y sin perjuicio de los herederos de la citada viuda, llamándose por virtud del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que comparezcan a reclamarlo ante dicho Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños de esta capital, dentro del término de treinta días desde la publicación de este edicto y acreditando en debida forma su parentesco, apercibido que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, trece de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, P. O., Emilio Esteban.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Francisco Valcarce.

1.881—X—A J

**ALCALA DE HENARES****Edicto**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su Partido, se anuncia la muerte intestada de doña Dolores Gallego Yela, natural de Algora, provincia de Guadalajara, hija legítima de don Acisclo y doña Librada, de ochenta y dos años de edad, de estado viuda de don Policarpo Nieto de la Fuente, que falleció en el pueblo de Canillejas el día veinte de marzo de 1939, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, haciéndose constar que quienes hoy la reclaman son sus sobrinos nietos doña María de las Nieves, doña Eusebia, doña María-Flomena y don Jesús Carlos Loeches Muñoz.

Alcalá de Henares, 15 de marzo de 1940.—El Secretario, P. O., José Maroto.—V.º B.º: El Señor Juez, Mariano Pastor.

1.779—X—A J

**TETUAN****Edicto**

Don Luis Salazar Rubio, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su jurisdicción.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de abintestato por fallecimiento del vecino que fué de esta ciudad José Ucha Es-

tévez, mayor de edad, vendedor de barquillos, hijo de Gabriel y de Froilana, de cuarenta y tres años de edad, de estado viudo, natural de Soutelos (Pontevedra); en el que está acordado hacer saber por medio del presente a los que se crean herederos del finado la incoación de dicho expediente, así como que la cantidad en metálico y efectos inventariados se encuentran a disposición de quienes acrediten serlo, cuyos herederos comparecerán ante este Juzgado dentro del término de treinta días y otros treinta más que se conceden en atención a la distancia que media de esta ciudad a donde puedan encontrarse, a justificar su derecho y reclamar la herencia, bajo apercibimiento legal, si no lo verifican, entendiéndose que dicho término empezará a contarse desde el siguiente día al en que el presente sea inserto en los periódicos oficiales.

Dado en Tetuán, a 26 de marzo de 1940.—El Juez, Luis Salazar.—El Secretario, Jaime Fernández.

261-A J

**TETUAN**

Don Luis Salazar Rubio, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su jurisdicción.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos sobre abintestato con el número 16 del corriente año por fallecimiento de Caridad Rodríguez Pérez, de treinta y cuatro años de edad, hija de Serafín y de Esperanza, natural de Acevedo (Pontevedra), anunciándose por medio de este edicto el fallecimiento intestado de dicha señora, y se llama a los que se crea con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días y otros treinta más que se conceden en atención a la distancia que media desde esta ciudad al sitio donde puedan encontrarse, cuyo término se contará desde el siguiente al en que sea inserto el presente en los periódicos oficiales.

Dado en Tetuán, a 28 de marzo de 1940.—El Juez, Luis Salazar.—El Secretario, Jaime Fernández.  
262-A J.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.—  
NUMERO 4**

**Bilbao**

En este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo promovidos a nombre de la S. A. Banco de Bilbao contra don José Salaverri y Goñiand a y don Ceferino Salaverri Ibáñez, de los cuales se desconoce el actual paradero, por lo que, sin previo requerimiento de pago de las quince mil pesetas de principal, intereses y costas, se ha causado embargo sobre noventa acciones de la Sociedad Anónima Catalana de Gas y Electricidad depositadas a nombre del don Ceferino en la Sucursal del Banco de Bilbao en Barcelona, con un valor nominal de quinientas pesetas cada una, y se cita de remate a dichos deudores a fin de que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviene, apercibidos de que si no lo efectúan, se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley.

Dado en Bilbao, a veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario Judicial, Joaquín Fuentes.—V.º B.º: El Juez Municipal en funciones de Primera Instancia, Ignacio de Rueda. J.º

1.760—X—A J.º

**MADRID**

*Edicto*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital en los autos promovidos por don Miguel Angel Claverol Vergara, sobre declaración de herederos abintestato de su tía doña Nieves Vergara Cobián, se anuncia la muerte sin testar de dicha doña Nieves Vergara Cobián, natural de Madrid, de 70 años de edad, hija de Mariano y Teresa, soltera, domiciliada en la calle de la Madra, 31, piso primero, donde falleció el 19 de marzo de 1938, y se hace saber que los que reclaman su herencia son sus sobrinos carnales don Mariano Vergara Martínez, don Justo López Girón Vergara y doña Teresa, doña Nieves y don Miguel Angel Claverol Vergara, y por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibi-

miento de paralles el perjuicio a que hubere lugar.

Madrid, 8 de marzo de 1940.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez (ilegible).

1.783—X—A J

**LAS PALMAS**

Don Ricardo Seco Vela, Juez de Primera Instancia del Distrito número dos de esta ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Las Palmas, contra don Pedro Hidalgo López, se saca a subasta por primera vez y término de veinte días para su venta al mejor postor la siguiente finca:

Casa de tres pisos, situada en la calle Espíritu Santo, barrio de Vegueta de esta población, señalada con el núm. 29 de gobierno, que linda al naciente o izquierda entrando con casa que fué de doña Calixta Doroste y en la actualdad de herederos de don Silvestre Ojeda Miranda; por el Poniente o derecha, con la que perteneció a herederos de don Silvestre Mellony, hoy de don Rafael Bello O'Shanaham; por el Norte o frontis, con la calle de su situación, y por el Sur o espalda, con casa que correspondió a don José Hiosa y actualmente del antedicho don Rafael Bello. Ocupa una superficie de ciento cincuenta y tres metros treinta centímetros cuadrados. Esta casa tiene como accesorio el derecho a utilizar el agua necesaria para su servicio particular, tomándola en el pilar que existe en el patio denominado de Los Naranjos perteneciente a esta Santa Iglesia Catedral.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Doctor Chl, número uno, el día quince del próximo mes de mayo, a las once horas, se previene que servirá de tipo para la misma el valor de noventa mil pesetas, fijado por las partes en la escritura que sirve de base a este procedimiento; que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado durante los días y horas hábiles hasta el anterior al señalado; que los licitadores para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento

de la obligación y, en su caso, como parte del precio del remate; que no se admitirán posturas que no cubran el valor del precio de la finca, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, subrogándose el licitador en la responsabilidad de las mismas, entendiéndose que las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Las Palmas, a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Juez de Primera Instancia, Ricardo Seco Vela.—El Secretario Interino (ilegible).

944—A J

**LOJA**

Don Sebastián Herrero Herrero, Juez Municipal Letrado de Loja, en funciones de Primera Instancia de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el expediente promovido por doña Teresa Ruiz-Morón Luque, en solicitud de que se declare la situación legal de ausencia de su esposo, don José de Campos y Arjona, hijo de don Francisco y doña Amalia, natural de esta ciudad, cuyo señor de ce que marchó a Córdoba (República Argentina) el año mil novecientos quince, sin que se haya vuelto a tener noticias de su paradero.

Lo que se anuncia por el presente en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve para conocimiento de los que puedan tener interés en el expediente.

Loja, veinte de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Juez Municipal, Sebastián Herrero.—P. S. M.: El Secretario Judicial, Eugenio de Vida.

1.782—X—A J

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE  
BILBAO**

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la resolución que contiene los particulares siguientes:

“Sentencia.—En la villa de Bilbao, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta.—Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente, número 241, procedente de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes, con el número 786, seguido, de orden de

esta, contra don Federico Castro González, mayor de edad, de estado casado, de profesión Ingeniero, domiciliado últimamente en Bilbao, y en el que es Ponente el Vocal de la Carrera Judicial, Magistrado don Francisco Arias y Rodríguez Barba.

Callamos que procedo imponer e imponemos a don Federico Castro González, como políticamente responsable de hechos menos graves, la sanción económica de pago al Estado de la suma de veinticinco mil pesetas, que deberá hacer efectiva en el plazo de veinte días de ser requerido, y una vez firme esta resolución, expidansé las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.—Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Braulio Ordóñez.—Francisco Arias.—Luis Otero.”

Es copia exacta de su original respectivo, que se publicará en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por haber sido declarada firme la sentencia, al objeto de que sirva de notificación al inculcado, cuyo domicilio se desconoce, y como previene el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se le requiere por medio del presente para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud de pago y ofrezca las garantías que señala el artículo 14 de aquella Ley, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo, dentro del término que en él se establece, para todo lo que libro y firmo la presente en Bilbao, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Francisco Balcázar.—Visto bueno: el Presidente, Ordóñez.

R P.—12,026

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la resolución que contiene los particulares siguientes:

“Sentencia.—En la villa de Bilbao, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta.—Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente, número 195, procedente de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, con el número 779, seguido, de orden de ésta, contra don Manuel Zarraoa Maguregui, mayor de edad, de estado soltero, de profesión Ingeniero, domiciliado últimamente en Bilbao, y en el que es Ponente el Vocal de la Carrera Judicial,

Magistrado don Francisco Arias y Rodríguez Barba.—Callamos que procede imponer e imponemos a don Manuel Zarraoa Maguregui, como políticamente responsable de hechos menos graves, la sanción limitativa de la libertad de residencia de seis años de destierro de esta villa y un radio de 25 kilómetros y a la económica de veinte mil pesetas, que deberá hacer efectiva en el plazo de veinte días de ser para ello requerido, y una vez firme esta resolución, expidansé las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.—Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Braulio Ordóñez.—Francisco Arias.—Luis Otero.”

Es copia exacta de su original respectivo, que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por haber sido declarada firme la sentencia, al objeto de que sirva de notificación al inculcado, cuyo domicilio se desconoce, y como previene el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se le requiere por medio del presente para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud de pago y ofrezca las garantías que señala el artículo 14 de aquella Ley, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo dentro del término que en él se establece, para todo lo que libro y firmo la presente en Bilbao, a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Francisco Balcázar.—Visto bueno, el Presidente, Ordóñez.

R P.—12,027

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA**

**ANUNCIO**

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de cinco mil pesetas que le fué impuesta por el Tribunal Nacional a José Ereño Goiri, en sentencia firme dictada en 28 de febrero último, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Guipúzcoa con el número 74, correspondiente al rollo núm. 575, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 30 de marzo de 1940.—El Presidente Eladio Carnicero.

**ANUNCIO**

Habiéndose dictado por este Tribunal sentencia absolviendo al inculcado Ambros o Urrutia Micheiena en el expediente número 684, seguido ante el mismo, ha recobrado aquél la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57, párrafo 5.º de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Presidente del Tribunal, Eladio Carnicero.  
R P.—12,018-12,019.

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA**

Don Juan Batlle Otero, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política número 32 del año 1939, seguido contra Menahen Coriat Bendahan, se ha dictado con esta fecha por el Tribunal auto declarando firme la sentencia dictada por el mismo el día 7 del actual, por no haber interpuesto recurso contra la misma, requiriéndole para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica de 5.000 pesetas o se acoja a los beneficios del artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de requerimiento al inculcado, en ignorado paradero, extiendo el presente en Ceuta a 29 de marzo de 1940.—El Secretario, Juan Batlle.—V.º B.º, el Presidente, Buesa.

R P.—11.995

Don Juan Batlle Otero, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política número 202 de 1939, seguido contra Antonio Toméu Novo, se ha dictado con esta fecha por el Tribunal auto declarando firme la sentencia dictada por el mismo el día 27 de febrero próximo pasado, por no haber interpuesto recurso contra la misma, requiriéndole para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica de 500 pesetas o se acoja a los beneficios del artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de requerimiento al inculcado, en ignorado paradero, extiendo el presente en Ceuta a 29 de marzo de 1940.—El Secretario, Juan Batlle.—V.º B.º, el Presidente, Buesa.

R P.—11.996

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general que don Ventura Careaga, mayor de edad, vecino de Bermeo, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 21 de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, ha recobrado la libre disposición de sus bienes por consecuencia del cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Bilbao a 20 de marzo de 1940.—El Juez, José Tutau. El Secretario (ilegible).

R. P.—11.991

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CRUTA

El Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en las piezas separadas de efectividad de sanción económica que se indica, impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a los individuos que se relacionan a continuación, se hace saber a aquellas personas que tengan que hacer efectivo algún derecho en los bienes de los sancionados que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Joaquín Oliva Torres, vecino de Laraque, sanción de 1.000 pesetas.

Juan Galiani Jiménez, vecino de Ceuta, sanción de 3.000 pesetas.

Manuel Pascual Abad, vecino de Ceuta, sanción de 10.000 pesetas.

Dado en Ceuta a 28 de marzo de 1940. El Juez Civil Especial, Juan Siul.—El Secretario (ilegible).

R. P.—11.997-11.999

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUNA

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de La Coruña.

Por virtud del presente hace saber: Que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al inculcado Enrique Blein Budino, vecino, que

fué de Vigo, con arreglo al artículo 58 de la Ley, recobra la libre disposición de sus bienes.

Dado en La Coruña, a 28 de marzo de 1940.—Pedro Luis Sanz Redondo.—Ante mí, Javés Alvarez.

R. P.—12.000

### ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

*Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la incoación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.*

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

##### Edicto

Por virtud del presente se llama y emplaza a Juan A. Rull Alonso, vecino de Almería, para que en el término de tres días comparezca ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, sito en la calle de San Jerónimo, número 68, a instruirse en el expediente sobre responsabilidad política que se le sigue, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes formule escrito de defensa, con los apercibimientos legales caso de no comparecer en el citado término.

Dado en Granada, a 29 de marzo de 1940.—El Presidente, José Liñán.—El Secretario (ilegible).

R. P.—12.002

##### JAEN

Don José Davó Jiménez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Jaén. Hago saber: Que en este Juzgado, y por resolución del Tribunal Regio-

nal de Responsabilidades Políticas de Granada, se tramitan expediente contra los inculcados siguientes:

Domingo Jurado Jiménez, del campo, casado, con domicilio en La Guardia de Jaén, calle San Pedro, 15.

Cristino Martínez Rodríguez, obrero, soltero, domiciliado en Orcera, calle Peñasco.

Francisco García Lomas, casado, con domicilio en Noalejo.

Barbara Haro López, sus labores, casada, con domicilio actual en Hinojares, calle Cantones.

Horacio Fuentes Quñones, del campo, viudo, domiciliado actualmente en Hinojares, calle Los Cantones.

Hilario Gámez Alba, del campo, casado, con domicilio actual en Pozo Alcón, calle del Aire.

Francisco Moreno Pérez, del campo, casado, con domicilio en Baños de la Encina.

Ramón Muñoz Galán, casado, jornalero, con domicilio en Baños de la Encina.

Cristóbal Mata Pliego, del campo, soltero, con domicilio en Carchel, calle Padín, número 9.

Cristino Gámez Antiñolo, del campo, casado, con domicilio en Pozo Alcón, calle Fuera.

José de la Torre Moreno, casado, agente comercial, con domicilio en Huelma, calle del General Queipo de Llano, número 5.

R. P.—12.009

##### BURGOS

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Elisa Diez Bocos, viuda, vecina de Bascones y domiciliada en Nájera.

Eugenio Bartolomé Ruiz, casado, vecino de Pradoluengo y domiciliado en Béjar.

R. P.—11.992-11.993

##### CUENCA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cuenca, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete, se tramita expediente contra:

Matías García Montero, veterinario, casado, vecino de San Lorenzo de la Parrilla.

R. P.—12.001

## LEON

Don José Tranque Santos, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se instruyen expedientes contra:

Torbio Cadierno Martín, jornalero, casado, natural de Cañizo del Campo (Zamora) y vecino de León.

Apolinar González Robles, industrial, natural de Beberino y vecino de Pola de Gordón.

Damián Antonio Velasco, tallista, natural de Salceda (Segovia) y vecino de Las Ventas de Nava.

Felipe Arias Álvarez, maestro nacional, vecino de Nocedo.

Nicasio García González, minero, vecino de Yugueros.

R P.—12.010-12.014

## OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramita expediente contra:

Victor Alvarez Muñiz, vecino de Pravia.

R P.—12.017

## PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se instruye expediente contra:

Francisco Soliño Pntos, abogado, casado, vecino de Pontevedra, Oliva número 68.

R P.—12.020

**JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PONTEVEDRA**

## Edicto

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Por el presente se hace saber por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña se ha dictado providencia en el expedien-

te seguido a Joaquín Baulde Garrido, acordando ponerlo de manifiesto en la Secretaría de dicho Tribunal a los herederos del mismo, por el término de tres días, para que se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes sus escritos de defensa, pudiendo comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de Abogado para la defensa.

Y, para conocimiento de tales herederos, cuyo domicilio se desconoce, y publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, expido el presente en Pontevedra, a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Juez Instructor, Gerardo Martínez.

## Edicto

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Por el presente se hace saber que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 314 de 30 de agosto de 1937, y en su página 3.116, se publicó edicto citando de comparecencia a José María Fuentes Rodríguez, vecino de Priegue Nigrán, y habiéndose sufrido error en cuanto a los apellidos del inculcado, se hace la rectificación por el presente en el sentido de que el expediente se tramita contra José Fuentes Méndez, natural de Corujo y vecino de Priegue Nigrán, casado, el cual comparecerá ante este Juzgado para la lectura de cargos dentro del plazo de cinco días o diez, si hubiere fuerza mayor, apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente, sin más citarle ni oírle.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Pontevedra, a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Juez Instructor, Gerardo Martínez.

R P.—12.020-12.022

**JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZAMORA**

## Edicto

Por medio del presente se cita y emplaza a los encartados José Almoína Mateos, Manuel del Río Alonso y Luis Rodríguez Guerra, vecinos que fueron de Benavente, cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de cinco días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan ante este Juzgado, sito

en la calle de San Andrés, números 39 y 41, con el fin de darles lectura de los cargos y prestar declaración en el expediente que contra los mismos se instruye con el número 957 de 1940, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente, sin más citarles ni oírles.

Dado en Zamora, a 23 de marzo de 1940.—El Juez Instructor, Fermín Bernardo.

R P.—12.025

**JUZGADO ESPECIAL CIVIL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VIZCAYA**

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que don Cesáreo Miguel Icoeta, mayor de edad y vecino de Bilbao, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 240 de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, ha recobrado la libre disposición de sus bienes por consecuencia del cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao a 20 de marzo de 1940.—El Juez, José Tutau.—El Secretario (ilegible).

R P.—11.989

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general que don Francisco Iturriagagotia, mayor de edad, vecino de Abadiano, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 379 de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, ha recobrado la libre disposición de sus bienes por consecuencia del cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao a 20 de marzo de 1940.—El Juez, José Tutau.—El Secretario (ilegible).

R P.—11.990